

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Sr.
Intendente
del Municipio de Rosario de la Frontera
Angel Ernesto Morales
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley 7.103, Art. 32, la Auditoría General de la Provincia de Salta, procedió a efectuar en el ámbito de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, una Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad, en un todo de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGP 61/01.

1. OBJETO DE LA AUDITORIA

Ente auditado: Municipalidad de Rosario de la Frontera.

Período auditado: Ejercicios 2000, 2001 y período parcial 01-01-02 al 30-09-02

Razones perseguidas: Cumplimiento Plan Operativo Anual Año 2.002 de la Auditoría General de la Provincia. Código de Proyecto: 05-06 .

Identificación del Proyecto: Auditoría en Municipalidad de Rosario de la Frontera.

Tipo de Auditoría: Financiera, de gestión y de Legalidad

Relevamiento de Auditoría: cinco (5) días hábiles. Tareas de campo: desde 30/09/02 al 04/10/02.

Objetivos previstos: Los especificados en Plan Operativo año 2.002 aprobado por Resolución AGP N°14/02, detallados en el punto 4 del presente Informe.

2.-ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

[Handwritten signatures and initials]

Auditoría General de la Provincia de Salta

2.1. Consideraciones Generales:

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución General AGP N° 61/01.

La auditoría comprendió la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de las afirmaciones y cifras relevantes; la revisión de las Normas y Principios Contables, de Manuales de Procedimientos, de los Manuales de Funciones y el control de la presentación general de la información solicitada.

Las tareas fueron asignadas internamente, y de común acuerdo entre los integrantes de la comisión, conforme los objetivos planteados.

2.1.1. Procedimientos aplicados:

Los procedimientos aplicados, fueron:

- Inspecciones oculares.-
- Comprobaciones matemáticas.-
- Obtención de confirmaciones directas de terceros.-
- Examen de documentación.-
- Preguntas a funcionarios y empleados.-
- Cotejo de documentación con registros.

Se consideró el Informe remitido por el ente auditado conteniendo aclaraciones, observaciones y comentarios al Informe de Auditoría Provisorio oportunamente notificado, como también la información remitida por el ente con posterioridad.

2.1.2. Marco Normativo:

2.1.2.1. General:

Constitución de la Provincia de Salta.
Decreto Ley 705/57 y sus modificaciones, de Contabilidad de la Provincia.
Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia de Salta.
Ley de Sellos de la Provincia de Salta.
Ley 7070 de Protección del Medio Ambiente de la Provincia de Salta.
Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
Ley 24.557 de Riesgos de Trabajo.

2.1.2.2. Particular:

Ley 6572 - Carta Orgánica del Municipio de Rosario de la Frontera.
Resoluciones y Ordenanzas Municipales.

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

2.2. Salvedades:

2.2.1. Operativas:

2.2.1.1. No fueron proporcionadas las Cuentas Generales de los Ejercicios 2.000, 2.001 y 2.002, lo que impidió realizar las tareas de auditoría pertinentes.

2.2.1.2.- La falta de Registro sistemático de la Deuda impidió auditar dicho concepto.

2.2.1.3.- La inexistencia de Informes e indicadores de Gestión impidieron efectuar Auditoría de gestión, en particular, respecto de la Concesión de la Terminal de Omnibus. No efectuándose análisis de la calidad de la prestación del servicio.

Las salvedades detalladas, no constituyen obstáculo para arribar a una opinión por las tareas realizadas, en función de los objetivos de la Auditoría.

3.- ACLARACIONES PREVIAS:

3.1. Se verificó el cumplimiento de:

- Elaboración de Informes periódicos mensuales y Trimestrales referidos a la Ejecución Presupuestaria municipal.
- Elaboración de documentación técnica de Obra.
- Liquidaciones de Sueldos con el debido respaldo documental.
- Los Recursos por Coparticipación informados por Contaduría de la Provincia fueron ingresados en la Hacienda Municipal.

3.2. Se observaron los siguientes Incumplimientos de normativa aplicable:

3.2.1.- Ley 7103 – Art. 32 inc. b) Remisión de la Cuenta General del Ejercicio.

3.2.2.- Ley de Contabilidad de la Provincia en cuanto a las etapas de ejecución del gasto:

- No se efectúan Imputaciones Preventivas del Gasto.
 - Las Imputaciones Definitivas se efectúan una vez abonado el Gasto. No obstante ello, se confeccionan Ejecuciones Presupuestarias de la Hacienda Municipal.
- Incumplimiento art. 24 de la Ley de Contabilidad.

3.2.3.- Ley N° 6.838 de Sistema de Contrataciones de la Provincia.

[Handwritten signatures and initials]

Auditoría General de la Provincia de Salta

3.2.4.- Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo. No existe contrato ART vigente.

3.2.5.- De la Carta Orgánica Municipal:

Art. 21 – Presentación de declaración jurada de bienes patrimoniales por parte del Intendente y de los Concejales.

Art. 69 – Régimen de Contrataciones – Inexistencia de instrumento que fije un régimen o adhiera al Régimen provincial.

Art. 71 – Erogaciones – Responsabilidad – Partidas sin imputar.

Art. 76 – Régimen de Obras y Servicios Públicos – Inexistencia de instrumento que fije un régimen.

3.2.6.- Incumplimiento del Código Fiscal Provincial.

Existen serias deficiencias de Control Interno, que se indican en 4.1.5. y 4.5.1.

3.3.- Elaboración de Informes periódicos:

Se verificó la confección de Informes periódicos mensuales y trimestrales referidos a la Ejecución Presupuestaria.

3.4. Identificación de las cuestiones pasibles de merecer una investigación o estudio posterior:

La falta de registro sistemático de la Deuda al momento de efectuar las tareas de campo constituye razón suficiente que merece una Auditoría posterior.

4- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

Se enuncian a continuación los comentarios y observaciones según los objetivos propuestos:

4.1. Evaluar los mecanismos de Percepción de Recursos propios y el sistema de Control Interno, orientado a evaluar el accionar de los sectores recaudadores y a constatar el cumplimiento de las pautas para combatir la Evasión Fiscal en los municipios.

4.1.1. Organigrama vigente.

Ante la inexistencia de un organigrama aprobado por instrumento municipal se efectuó relevamiento de la organización informal de la Dirección General de Rentas Municipal.

Del relevamiento realizado surge:

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*



Se aclara que el jefe del Dpto. Auditoría y Compras se desempeña a cargo de la Sección Automotor, según aclaración efectuada. Al respecto, la Intendencia informa que el agente titular del cargo "Jefe de Auditoría y Compras" no efectúa tareas inherentes al cargo de Auditoría, obedeciendo su titularidad a cuestiones de escalafón municipal.

Observaciones:

Inexistencia de organigrama aprobado mediante instrumento municipal.

En cuanto a la estructura relevada, se considera inconveniente la falta de funcionamiento del Departamento de Auditoría, el que tampoco debe operar conjuntamente con Compras.

Situación irregular conforme lo expresa la Intendencia en el sentido de existir un agente titular del cargo "Jefe de Departamento Auditoría y Compras", por cuestiones de escalafón, que no se desempeña en el mismo.

4.1.2. Existencia de Manuales de Misiones y Funciones.

Se solicitaron los Manuales de Misiones y Funciones por escrito, no recibiendo lo requerido. La información respecto de su existencia fue contradictoria, no pudiendo constatar la real situación.

La Intendencia reconoce con posterioridad la existencia de un Proyecto.

Observación:

Inexistencia de Manuales de Misiones y Funciones aprobado por instrumento municipal.

Auditoría General de la Provincia de Salta

4.1.3. Sectores recaudadores.

Existen dos cajas recaudadoras en sede municipal además de Cobradores domiciliarios o inspectores que efectúan cobros in situ por espectáculo público y bromatología.

Se efectuó con fecha 30/09/02 Arqueo a las Cajas Recaudadoras N° 1 y 2, arrojando diferencias no significativas:

Arqueo Caja N° 1:	
Total Recaudado	\$ 739,29
Total de Valores	\$ 739,60
Diferencia-Sobrante	\$ 0,31

Arqueo Caja N° 2:	
Total Recaudado	\$37.721,06
Total de Valores	\$37.721,05
Diferencia-Faltante	\$ 0,01

No se efectúan observaciones.

4.1.4. Metodología de recaudación.

Conforme lo establece la Carta Municipal, anualmente se aprueba la Ordenanza Tarifaria que fija los montos para cada uno de los conceptos que percibe el municipio.

Dichos valores se cargan en sistema.

Las Cajas habilitadas son las únicas por las que ingresa la recaudación. El Sistema de recaudación no se encuentra integrado al sistema de registración en cuenta corriente de los contribuyentes ni al de contabilidad.

Los saldos de las cobranzas efectuadas por las cajas recaudadoras se trasladan al Parte Diario de Tesorería.

Se efectuó control de las Planillas diarias de recaudación y su traslado al Parte Diario de los totales de Caja Recaudadora 1 y Caja Recaudadora 2, no existiendo observaciones.

Observaciones:

El Sistema de recaudación no se encuentra integrado al sistema de registración en cuentas de contribuyentes ni en la contabilidad.

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

4.1.5. Circuito completo de Recaudación -Registro y Estado del Tesoro.

Efectuada la recaudación, el sistema arroja una Planilla Diaria de Recaudación en dos fojas: una de ellas detalla en forma resumida los conceptos percibidos y el total recaudado, indicando el total recaudado por cada caja, sin discriminar los recibos que le corresponden a cada una de ellas; la otra indica los conceptos, por códigos y los recibos que corresponden a cada uno de ellos. No se indica el importe percibido.

La Planilla Diaria de Recaudación se identifica por sistema, con un número, y se imprime en papel pre-numerado. No incluye cobros en cheques diferidos, por lo que el Arqueo practicado a la Tesorería con fecha 30/09/02 arrojó un Sobrante de \$ 13.345,11:

Resumen del Arqueo a Tesorería:	
Saldo al 27/09/02 según Parte diario	\$ 114,97
Saldo en Caja efectivo	\$ <u>133,84</u>
Sobrante de Efectivo en Caja Tesorería	\$ 18,87
Otros valores en poder de la Tesorería:	
Cheques Diferidos Convenio Vialidad	\$ 11.688.-
Cheques Diferidos por Plan de pago Contribuyente	\$ <u>1.638,24</u>
Total Sobrante -Efectivo y Valores	\$ <u>13.345,11</u>

El total de la Planilla de Recaudación se vuelca por sistema, conceptos e importes, en el Parte Diario de Tesorería.

El Parte Diario de Tesorería, contiene un detalle de:

Saldo Caja al inicio
Total de Ingresos por conceptos e importes
Total de Depósitos efectuados en el día.
Saldo de Caja al final del día

Se efectuaron controles de traslado de Saldos iniciales de los Partes Diarios de Tesorería de los meses de Abril y Septiembre de 2.002, del que no existen observaciones.

Al pie del Parte Diario de Tesorería se detallan los egresos con indicación de beneficiario, Número de Orden de Pago, importe, detalle y total. Este total no tiene vinculación de registro con la situación General del Tesoro.

Auditoría General de la Provincia de Salta

Cabe aclarar que las Ordenes de Pago se efectivizan mediante cheques, que son los informados precedentemente. Los cheques los emite el habilitado pagador. Se procedió al corte de la documentación respectiva.

Observaciones:

Del Arqueo practicado al Tesoro surgió un sobrante de \$13.345,11. El mismo se origina en la falta de registro de Ingresos por los que se reciben cheques diferidos y se entregan recibos provisorios sin prenumerar y sin membrete.

El Parte Diario de Tesorería no permite determinar la situación real del Tesoro Municipal, por cuanto no considera los valores diferidos.

Por lo antes expuesto, al momento de efectuar las tareas de campo se constató que no existían mecanismos de protección de los bienes del Estado, en este caso de los cheques diferidos, al no darle ingreso en el Tesoro ni registro formal a dichos valores.

Se observa falta de normas de control Interno en este sector.

El municipio se encuentra avocado a regularizar el tema.

4.1.6. Arqueos sorpresivos en algunas de las cajas recaudadoras.

Se efectuó arqueo de la Caja "Unidad Ejecutora" donde no se detectó diferencia.

La suma asignada para esta Caja por Resolución 266/00 fue de \$ 200.-

Del Arqueo surgió:

Comprobantes	\$ 186.08
Efectivo	\$ <u>13.92</u>
Total Valores	\$ 200.00

No existen observaciones que realizar.

4.1.7. Análisis de las medidas de seguridad tomadas respecto de la Recaudación.

Las cajas cierran a horas 12.30.

No se deposita todo lo recaudado en la jornada inmediata anterior, quedando un saldo en caja para cambio.

Existe una caja de seguridad ubicada en la Tesorería, en la que se resguardan los valores, conjuntamente con la Caja Chica.

Auditoria General de la Provincia de Salta

Los argumentos expresados por el Sr. Intendente en sus aclaraciones, no justifican la diferencia que se retiene de la recaudación para cambio, las que, como precedentemente se expresa, podrían disponerse de la Caja Chica.

Observación:

No se efectúa el depósito de la totalidad de la Recaudación de la jornada inmediata anterior, conforme lo establece la ley de Contabilidad en su Artículo 24.

4.1.8. Existencia de pautas que permitan combatir la Evasión Fiscal.

El Director de Rentas sintetiza en los siguientes puntos, la metodología utilizada:

- Incorporación de dos agentes inspectores al área.
- Emisión de Listados comparativo de Recaudación elaborado a efecto de seguir la evolución de la recaudación realizando análisis comparativo por periodos anuales, mensuales, etc.
- Se verificó la información suministrada por la oficina de matadero y su correlación con la facturación declarada. El control cruzado se realizó entre la Dirección General de Rentas municipal y la Dirección de Bromatología e Higiene.
- Formulario de F002 de requerimiento de documentación.
- Formulario de control cruzado con impuestos provinciales y otros registros.

Respecto del accionar de los Sectores de Recaudadores, se nos informó que a partir del corte de Deudores, se está haciendo trato personalizado tendiente a efectivizar el cobro a los contribuyentes. El que, según aclaraciones efectuadas, consiste en convocatoria a partir de Listas de mayores deudores, buscando fomentar la recaudación en las franjas más significativas mediante la concientización tributaria del sector.

Fiscalización Externa tiene presencia permanente en la calle, especialmente en lo relacionado con el tema carnes, en coordinación con el Area Bromatología, Piso y Ambulantes y los fines de semana se efectúa el control de los Bailes, sellado de entradas y permisos.

De la comparación de la información referida al accionar en el área de Bromatología surge un incremento del 101% de las inspecciones realizadas en el año 2.001 respecto de las efectuadas en el año 2.000, conforme el siguiente cuadro:

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

COMERCIOS	HABILITACION	INSPECCION	DECOMISO
Carnicerías - Faena local	22	264	4
Almacenes - Despensas	63	443	9
Kioscos	14	50	0
Panaderías	1	45	0
Super y Mercaditos	0	15	1
Frutería y Verdulería	13	35	0
Pescadería	0	18	0
Restaurantes - Confitería	9	22	1
Copetines al paso - Pizzería	7	34	0
Depósitos mayoristas	1	2	0
Sodería	0	8	0
Heladería	3	7	0
Introducción de carnes	0	91	0
Introducción de pollos	0	50	0
Pollerías	4	43	0
Vendedores Ambulantes	0	66	0
Otros	27	118	0
TOTAL Año 2.000	164	1311	15

COMERCIOS	HABILITACION	INSPECCION	LOCAL CERRADO
Carnicerías - Faena local	17	540	X
Almacenes - Despensas	92	753	
Kioscos	26	106	
Panaderías	2	98	X
Super y Mercaditos	1	45	
Frutería y Verdulería	11	144	
Pescadería	0	26	
Restaurantes - Confitería	5	93	
Copetines al paso - Pizzería	12	218	
Depósitos mayoristas	0	2	
Sodería	2	9	
Heladería	0	10	
Introducción de carnes	0	128	
Introducción de pollos	0	27	
Pollerías	4	51	
Vendedores Ambulantes	2	73	
Otros	34	320	
TOTAL Año 2.001	208	2643	



Auditoría General de la Provincia de Salta

Se constató la existencia de pautas implementadas por el municipio para combatir la evasión fiscal.

4.1.9. Análisis de los procedimientos adoptados para el efectivo cobro de pesos

La Dirección de Rentas debe efectuar los requerimientos intimando el pago. A la fecha y ante el cambio de Director del Area, se informó que estaban efectuando visitas personales, en función al Padrón de Contribuyentes.

Se efectúan compensaciones de saldos. Al respecto la Ordenanza Municipal que aprueba el presupuesto legisla a cerca de la necesidad de reglamentar las compensaciones a través de la Secretaría de Hacienda.

El municipio informa que se notificó a los Bº Santa Clara, H. Yrigoyen, Santa Teresita, Belgrano, etc.

Observaciones:

Se efectúan compensaciones entre tributos a cobrar y servicios a recibir. No se recibió la copia requerida de la Reglamentación efectuada por la Secretaria de Hacienda Municipal referida a las Compensaciones.

4.1.10. Análisis de las Ejecuciones Fiscales.

Se ha constatado en el Area de Asesoría Legal que, de las acciones iniciadas sólo dos procesos corresponden a ejecuciones fiscales.

La Dirección de Rentas suministró informe estadístico de Ingresos del que surge, entre otros:

Concepto	Período	Presupuesto	Ingresado	Porcentaje
Inmobiliario	Año 2.001	182.000.-	45.442,83	24,97 %
Automotor	Año 2.001	140.000.-	78.321,70	55,94 %
Alumbrado y Limpieza	Año 2.001	215.000.-	68.489,89	31,86 %
Actividades Varias	Año 2.001	245.000.-	120.350,26	49,12 %
Protección Sanitaria	Año 2.001	2.250.-	00,00	00,00 %
Protección Sanit y sum. eléctrico	Año 2.001	46.500.-	22.364,88	48,10 %
Inspección San y sum. eléctrico	Año 2.001	10.000.-	2.765,69	27,66 %
Alumbrado y Limpieza atrasado	Año 2.001	150.000.-	57.053,50	38,04 %
Actividades Varias Atrasada	Año 2.001	195.000.-	53.185,06	27,27 %
Ocupac/utíl.Espacios Públicos	Año 2.001	62.000.-	28.640,38	46,19 %
Libres deudas	Año 2.001	2.750.-	1.297,25	47,17 %
Cement. Alq.Nichos	Año 2.001	32.000.-	17.922,77	56,01 %
Canon Aguas min.	Año 2.001	42.000.-	16.120,33	38,38 %
Automotor atrasado	Año 2.001	65.000.-	51.546,10	79,30 %
Inmobiliario atrasado	Año 2.001	60.000.-	26.025,46	43,38 %

Auditoría General de la Provincia de Talca

Concepto	Periodo (*)	Presupuesto	Ingresado	Porcentaje
Inmobiliario	Año 2.002	61.506,81	34.394,61	55,92 %
Automotor	Año 2.002	105.046,87	69.827,55	66,47 %
Alumbrado y Limpieza	Año 2.002	107.985,94	47.442,72	43,93 %
Actividades Varias	Año 2.002	183.680,20	82.575,01	44,96 %
Protección Sanitaria	Año 2.002	1.386,31	0,00	00,00 %
Protección Sanit y sum. eléctrico	Año 2.002	24.894,37	16.930,51	68,01 %
Inspección Mec. y sum. eléctrico	Año 2.002	2.656,79	2.133,28	80,30 %
Alumbrado y Limpieza atrasado	Año 2.002	85.807,84	32.777,18	38,20 %
Actividades Varias Atrasada	Año 2.002	65.031,37	39.938,92	61,41 %
Ocupac/utíl.Espacios Públicos	Año 2.002	44.277,95	26.328,96	59,46 %
Libres deudas	Año 2.002	1.658,75	1.073,95	64,74 %
Cement. Alq.Nichos	Año 2.002	17.55,65	14.429,70	82,21 %
Canon Aguas min.	Año 2.002	18.712,18	53,50	00,29 %
Automotor atrasado	Año 2.002	55.998,93	36.443,21	65,08 %
Inmobiliario atrasado	Año 2.002	37.420,55	19.126,47	51,11 %

(*) Año 2.002 incluido septiembre /02

Los Ingresos Promedio informados por el Año 2.001 representan el 49,35 % respecto de los Ingresos Presupuestados.

Los Ingresos Promedio informados por el año 2.002, que incluyen desde el mes de enero al mes de septiembre, representan el 44,16 % respecto de los Ingresos Presupuestados.

Conformación de Padrones:

Impuesto Automotor:

El Padrón correspondiente al Impuesto Automotor cuenta con un volumen de aproximadamente 3.000 vehículos, de los cuales conforme lo informado 1.500 se encuentran activos.

Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza e Impuesto inmobiliario:

El padrón de catastros consta de 5.000 registros aproximadamente.

Observaciones:

Las Ejecuciones Fiscales iniciadas no se corresponden con la masa de contribuyentes en mora, conforme el análisis precedentemente efectuado por el equipo de trabajo.

No se recibió el informe requerido referente a:

- la totalidad de la cartera morosa con indicación de Importe, conceptos y cantidad de contribuyentes
- Detalle de las Notificaciones efectuadas con motivo de la mora.
- Las Determinaciones de Deudas para proceder a las ejecuciones fiscales.

Auditoría General de la Provincia de Salta

4.2. Verificar la aplicación de los Recursos en atención al cumplimiento de los objetivos propuestos por cada sector del Municipio y a la eficiencia y economía de la gestión realizada. Evaluar el grado de cumplimiento de las observancias del marco jurídico inherente a las actividades más relevantes y su adecuación a los procedimientos administrativos pertinentes.

4.2.1. Análisis de la Aplicación de Recursos en Obras Públicas:

En la elaboración de los Presupuestos de Gastos y Recursos de los ejercicios 2000 y 2001 se han contemplado los siguientes montos destinados a los Planes de Trabajos Públicos:

Ejercicio Fiscal	Recursos propios (\$)	Recursos afectados (\$)
2000	518.413,40	231.586,60
2001	545.000,00	No se indica

Con Recursos Propios:

Ejercicio Fiscal	Ejecución Presupuestaria (%)	Sin ejecutar (%)
2000	9,65	90,35
2001	31,09	68,91

Respecto de los trabajos que se realizan con financiamiento externo, el Convenio suscrito con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia se encuentra suspendido, por lo que obras, como las de construcción de pavimentos urbanos y canal de desagües pluviales "Alberto Menú", no han podido ser continuadas.

Monto Convenio Total	Montos transferidos
\$ 300.643,79	\$ 166.909,66
100 %	55,52 %

Con Recursos de Terceros:

Convenio Municipalidad - Ministerio de Infraestructura- Asignación de Fondos por obra:

Obras	Asignación efectiva de Recursos	
	Ejercicio fiscal 2000 - 2001	Ejercicio fiscal 2002
Detalle		
Pavimentación de calles (*)	102.065,87	5.015,00
Reparación Escuela Normal	31.043,79	Sin información
Obra Mantenimiento Ruta 25	16.800,00	Sin información
Obra Mantenimiento Ruta 158	16.000,00	Sin información
Canal Menú	1.000,00	Sin información
	166.909,66	

(*) Se analiza a continuación esta obra.



Auditoría General de la Provincia de Salta

En la Obra de Pavimentación de diversas calles de la ciudad, se ha utilizado mano de obra contratada para los Programas de Empleo Plan Trabajar, con lo que se ha reducido el costo de la obra de mejora.

Se ha contado con un plantel inicial de 44 obreros hasta un máximo de 72, siempre en periodos de hasta 6 meses.

Fechas Planes	Cantidad de beneficiarios Plan Trabajar
04 / 04 / 2000	44
18 / 09 / 2000	20
01 / 10 / 2000	20
01 / 11 / 2000	32

Con el aporte de personal técnico, maquinarias, herramientas, áridos y asfisol a cargo de la Municipalidad, se ejecutaron 10.594 mts.2 de pavimento con espesores entre 15 y 18 cm en el periodo 01.03.00 al 30.04.01

Análisis del Rendimiento por obrero:

Tareas incluidas:

Limpieza subrasante
Demolición y cargado de escombros
Nivelación y colocación de moldes
Señalización y balizamiento
Elaboración, traslado, distribución, vibrado, reglado y curado del hormigón simple.
Limpieza general y sellado de juntas.
132 jornadas reales de trabajo

Rendimiento bruto: 91 a 112 mts.2

En todos los casos analizados se verificó existencia de documentación técnica completa, excepto en el Plan de pavimentación en el que solo se proporcionó Planilla Resumen indicativa de la nómina de cuerdas a pavimentar y las respectivas superficies.

Observaciones:

La confección de los Plan de Trabajos Públicos presupuestados con recursos propios, no se ajusta a la realidad económica del municipio.

No se ha implementado correctamente un sistema de inspección de obra que permita el seguimiento cronológico de los avances físicos y financieros de las mismas.

El atraso en la construcción de viviendas de interés social ocasiona un impacto no determinado.

Inexistencia de legajo técnico completo en la obra "Plan de pavimentación".

Auditoría General de la Provincia de Salta

4.2.2. Análisis de la Prestación de Servicios Públicos:

Servicios prestados en forma directa:

El servicio de limpieza urbana, que incluye la recolección de residuos no patógenos, el barrido de calles y la limpieza y mantenimiento de espacios verdes, se cumple en la fecha con eficacia. La ciudad presenta un aspecto limpio y ordenado.

No fue posible conocer la calidad de prestación de los servicios durante los años 2000 y 2001.

Consultados vecinos, informaron que el grado de limpieza de la ciudad no fue el óptimo, todo ello referido hasta la fecha en que se afectó Personal de Programas Sociales. Afirmaron que influye en la limpieza general de la ciudad, los trabajos que se ejecutan a través del programa Jefes de Familia.

Los residuos urbanos son depositados en un vertedero a cielo abierto sin ningún tipo de tratamiento, produciéndose focos de incendio permanente.

SERVICIOS PÚBLICOS							
Clasificación			Frecuencia Horaria	Recursos			Obs.
				RRHH	Técnicos	Materiales	
Limpieza Urbana	Recolección Residuos no patógenos	Domicilia rios	Lunes a Viernes	12	2 tractor 2compactadoras	1980 litros de gasoil	1292 cuadras
		Otros	Lunes a Viernes De 7.00 a 20.00	8	1 tractor 1 acoplado 1camión volquete Herramientas	Parches Repuestos de Automotores Indumentaria	En El Naranjo la recolección se efectúa cada 15 días
		Disposición Final		2	2 Moto Niveladora		
	Barrido		Lunes a viernes De 7.00 a 13.00	24	Escobillas Palas Palines Carretillas	Bolsas Indumentaria	213 cuadras pa- vimentadas
	Parques y Jardines			14	Palas Palines Carretillas Rastrillo	Tierra Abonos	7 Plazas 5 Espacios verdes
Mantenimiento Alumbrado Público			Lunes a Viernes De 7.00 a 13.00 De 14.00 a 20.00	5	1Camión 1 carro escalera 1 Hidro elevador 1 Tractor Herramientas	Indumentaria Balastros Ignitores Lámparas Cables	No se comprobó Inversiones

El gasto en Servicios Públicos, en términos generales, se presentó de la siguiente manera:

Auditoría General de la Provincia de Salta

Ejercicios fiscales	Presupuestado Gastos	Gastos reales en Bienes de Consumo
2000	No se especifica	71,31 %
2001	\$ 111.723,25	56,53 %

La Municipalidad aún no ha puesto en práctica un sistema de disposición final de los residuos, como asimismo, no ha realizado inversiones en el sistema de alumbrado público.

Indicadores:

No ha sido proporcionada información respecto a la existencia de indicadores de gestión.

Se dejaron sentadas bases para futuros estudios de costos.

Marco jurídico:

La prestación de servicios de competencia municipal se encuentra legislado en la Carta Orgánica Municipal – Sección Segunda – Artículos 80 al 84 inclusive.

En cumplimiento de lo estipulado precedentemente, el municipio aporta para las prestaciones directas, todos los recursos necesarios a su alcance.

No se realizan observaciones a los procedimientos administrativos empleados.

Observaciones:

No ha sido proporcionada información respecto a la existencia de indicadores de gestión.

La Municipalidad aún no ha puesto en práctica un sistema de disposición final de los residuos, como tampoco, ha realizado inversiones en el sistema de alumbrado público, a pesar de la existencia de partidas presupuestarias para el cumplimiento de tal servicio.

4.2.3. Análisis de Servicios Públicos Concesionados: Estación Terminal de Omnibus

Se requirió toda documentación referida a la concesión de la Terminal de Omnibus. Se pudo constatar la inacción por parte del municipio que originó una acreencia a favor del mismo, sin garantía suficiente, que asciende a \$220.303,05 cuyo detalle y cronología a continuación se expone:



*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

4.2.3.a) Determinación de la deuda suministrada por la Dirección General de Rentas Municipal, emitida con fecha 03/10/02:

Tasa Actividades Varias	\$ 12.727.81
Canon Concesión	\$ 147.122.83
Concesión Anterior	\$ 56.683.29
Alumbrado y Limpieza	\$ 3.769.08
TOTAL	\$ 220.303.05

El total de la deuda por parte del concesionario, se debe a que desde los primeros meses del año 1997 hasta la fecha de finalización de las tareas de campo no se dio cumplimiento a lo prescrito en el contrato de concesión, del mismo modo que, vencido el seguro de caución ofrecido por el concesionario, no consta que el municipio intimara para la renovación del mismo.

Ante el incumplimiento por parte del concesionario de efectuar los pagos que se originaron en relación a la explotación, no fue ejecutada la garantía de caución constituida con la Compañía ItaloArgentina a favor de la municipalidad por \$ 50.000.- ni tampoco se ejecutó con posterioridad la prenda sobre los bienes muebles.

4.2.3.b) Cronología de los hechos, conforme la documentación recibida:

11/11/96: El entonces concesionario de la Terminal de Omnibus, solicita autorización para ceder a un tercero la concesión del citado contrato.

El Sr. Juan Humberto Ferrari, solicita a la Municipalidad prácticamente subrogarse en los derechos de la anterior concesión, solicitando además reducción del canon.

03/02/97: Mediante Resolución 41/97, la Intendencia aprueba el contrato de transferencia y prórroga de la concesión y explotación de la Estación Terminal de Omnibus, entre la Municipalidad de Rosario de la Frontera y el Sr. Juan H. Ferrari, fijando:

Canon : \$ 2000 a partir del 1/2/97 (cláusula 2°).

Garantía de la concesión: Contrato de prenda sobre bienes muebles y útiles y seguro de caución por \$ 50.000 (cláusula 3°).

Vencimiento del contrato: 30/04/99 (cláusula 5°).

Deuda asumida: Los bienes muebles y útiles preñados se transfieren al Sr. Ferrari, quien asumió a su cargo la deuda de \$ 30.238,13 del anterior concesionario por los períodos 4/96 al 1/97.

Reducción de canon: Hasta \$ 500 por ampliación o mejora que se efectúe en el inmueble aprobada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad (cláusula 8°).

Auditoría General de la Provincia de Salta

Resarcimiento por falta de entrega del local vencimiento del contrato:

Cláusula punitiva por día de la suma equivalente al 15% de la retribución mensual (\$300 por día) por no entrega de las instalaciones desocupadas al término de la prórroga de la concesión (cláusula 9°).

Caducidad del contrato: La falta de pago de dos o más mensualidades producen la caducidad automática de la concesión.

Vencimiento pago del canon: Por adelantado del 1 al 10 de cada mes.

Interés por mora: Equivalente al interés punitivo que cobre el Banco de Salta S.A. (cláusula 11°).

Consecuencias del Incumplimiento por parte del Concesionario:

Llamado de atención.

Multa equivalente a un mes mas (\$ 2.000.-)

Reincidencia (\$ 4.000.-)

Rescisión del contrato.

Firmado por: Rómula G. de Montero y Juan H. Ferrari DNI 13.981.299

23/01/98 : El Sr. Juan H. Ferrari solicita reducción del canon de \$500.

11/02/98: La Intendencia mediante Carta Documento intima al pago de \$28.328,35 por derecho de concesión.

25/02/98: el Sr. Juan H. Ferrari rechaza la Carta Documento de la Intendencia por inexacta e improcedente y comunica su voluntad de rescisión. (Cláusula 9°).

04/03/98: La Intendencia rechaza la carta enviada por el concesionario.

23/03/99 el Sr. Juan H. Ferrari solicita una compensación de \$ 27.000 por trabajos de repavimentación y asimismo solicita una prórroga de la concesión al 31/12/99 con reducción del canon de \$ 1.000.-

09/12/99 el Concejo Deliberante mediante Ordenanza 2129 autoriza a :

- Compensar la suma correspondiente a la obra.
- Fijar el canon en \$1.500 mensual a partir del 1/5/98.
- Ampliar el plazo de concesión al 31/12/99.
- Reprogramar la deuda hasta el 31/12/99.
- Estableciendo la obligación de renovar póliza de caución y acreditar en forma mensual el pago de la citada póliza.

07/09/00: El Concejo Deliberante mediante Ordenanza 2255 autoriza a la Intendencia a rescindir el contrato de concesión y ordena la aplicación de sanciones económicas y el cobro de acreencias a favor de la Municipalidad por incumplimiento del canon.



Auditoría General de la Provincia de Salta

30/05/01: Se firmó Acta compromiso mediante la cual el concesionario Sr. Juan Humberto Ferrari, se obliga ante el Secretario de Gobierno, a entregar el inmueble al momento en que sea adjudicado el Proyecto de construcción del nuevo Complejo Terminal, asimismo se agrega "en cuanto a las diferencias económicas serán discutidas oportunamente".

22/06/01: El Concejo Deliberante mediante Ordenanza 1185/01 solicita informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre cumplimiento de la Ordenanza 2255.

Salvo una invitación cursada al concesionario deudor, no se tuvo a la vista documentación que acredite acciones tendientes al efectivo cobro de la deuda durante los años 1999, 2000, 2001 y 2002.

Observaciones:

Incumplimiento del Contrato de Concesión:

- No se aplicó la cláusula de caducidad de contrato.
- No se ejecutaron ni cumplieron los plazos para el pago del canon.
- No se aplicaron sanciones al incumplimiento por parte del concesionario.
- No se ejecutó la prenda constituida a favor de la municipalidad.
- No se ejecutó la caución a favor del municipio oportunamente vigente.

Incumplimiento de la Ordenanza 2129/99:

- No se efectuó compensación de suma correspondiente a la obra efectuada por el concesionario.
- No remitió la Intendencia toda la documentación de la obra oportunamente requerida.
- No se efectuó formal reprogramación de la deuda al 31/12/99
- No se renovó la póliza de caución ni se acreditó en forma mensual su pago.

Incumplimiento de la ordenanza 2255/00:

- No se rescindió el contrato conforme lo estipulaba la ordenanza.
- No se aplicaron las sanciones económicas correspondientes.
- No se efectuó el cobro de las acreencias a favor de la municipalidad por incumplimiento del canon.

Las causas invocadas por el municipio justificando su inacción contra el concesionario en defensa de las acreencias de la comuna, no resultan suficientes.

Auditoría General de la Provincia de Salta

4.2.4. Análisis de la Gestión Judicial del municipio:

Se procedió a verificar la existencia de procesos judiciales en los que el municipio actúa en calidad de demandante o demandado, analizando el estado procesal, Juzgado, carátula, número de Expedientes, Importes y tipo de procesos:

A pesar de la inexistencia de legajos, ficheros u hojas de seguimiento de los procesos judiciales, del Listado recibido con motivo de la auditoría, se procedió a seleccionar una muestra de ellos, pudiendo constatar que la gran mayoría se encuentran radicados en el Distrito Judicial del Sur -Metan- por lo que únicamente se pudo verificar los procesos que se encuentran en el Juzgado Contencioso Administrativo. Permitiendo concluir que la labor y estrategia jurídica efectuada por la Asesoría Legal, durante el periodo analizado, se ajusta a la normativa procesal y jurídica aplicable a cada una de las materias ventiladas en los procesos verificados, sin que existan elementos fundados que indiquen que no se ha procedido a ejercitar adecuadamente la defensa de los intereses municipales, excepto por lo ya expresado en Observaciones del punto 4.2.3.

Observación:

Se observa falta de organización e inexistencia de normas de control interno en este sector.

Las causas invocadas de la inacción del Departamento de Asesoría Jurídica con relación al proceso judicial para el cobro de la deuda que mantuvo y mantiene el Sr. Juan H. Ferrari por la Concesión de la Estación Terminal de Omnibus, no resultan satisfactorias.

- 4.3. Analizar y dictaminar sobre la Cuenta General del Ejercicio, en lo que refiere a los siguientes rubros: Gastos. Recursos. Estado de Situación del Tesoro. Evolución de la Deuda Pública. Evaluar el Resultado Financiero del Ejercicio y los parámetros que determinan el impacto social de los desembolsos efectuados por el Municipio en los ítems más relevantes vinculados con la prestación de los servicios directos e indirectos a la comunidad.**

- 4.3.1. Verificación de la existencia de ordenanzas que aprueben Presupuesto Anual y la Cuenta General de los Ejercicios 2.000 y 2.001, respectivamente y análisis de partidas.**

4.3.1.1. Ordenanzas presupuestarias.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom left of the page.

Auditoría General de la Provincia de Talca

Se recibió copia de las Ordenanzas presupuestarias 2.000 y 2.001 y 2.002.
Analizadas las Ejecuciones Presupuestarias de los años 2.000 y 2.001, se pudo confirmar lo expresado en nota por el ex - Secretario de Hacienda, respecto a que se sobrestiman los Recursos y Gastos para dar cumplimiento al tope fijado en la Carta Orgánica, en sentido de no superar el 60 % en Gastos al Personal. Se adjunta cuadro comparativo:

Detalle	Contabilidad	Ordenanza	Contabilidad	Ordenanza
Ejercicio	2.000		2.001	
Presupuesto Gastos	4.731.559.-	4.731.559.-	5.025.050.-	5.010.550
Presupuesto de Recursos	4.731.559.-	4.731.559.-	5.025.050.-	5.025.050.-
Presupuesto en Personal	2.837.516.-	2.837.516.-	2.836.290.-	2.836.290.-
Relación Personal/Gastos	60 %	60%	56%	57%
Relación Personal/Recursos	60%	60%	56%	56%

Detalle	Contabilidad al 31/12/00	Relación Ejecución/ Ordenanza	Contabilidad al 31/12/01	Relación Ejecución/ Ordenanza
	2.000		2.001	
Ejecución Gastos	3.273.346.-	69%	3.410.029.-	68%
Ejecución de Recursos	3.817.346.-	81%	3.670.683.-	73%
Ejecución en Personal	2.453.898.-	86%	2.443.954.-	86%
Relación entre Ejecución Personal/Gastos	75 %		72%	
Relación entre Ejecución Personal/Recursos	64%		67%	

El sistema permite la confección de las ejecuciones presupuestarias. Se verificó el archivo de las mismas.

La publicación de los mismos se efectúa en transparentes, para conocimiento del público, conforme lo expresado por la Jefa del Departamento Contable.

Se constató la existencia del transparente.

Se recibió memoria año 2.000 y 2.001.-

4.3.1.2. Análisis de los Gastos y Recursos Presupuestados y Ejecutados:

A continuación se efectúa resumen de las Ejecuciones Presupuestarias Informadas de Gastos y Recursos correspondientes a los ejercicios 2.001 y 2.000 respectivamente:



*Auditoria General de la
Provincia de Salta*

ANALISIS DE LOS DESEMBOLSOS EFECTUADOS

				Importes Acumulados 2,001					
				Ejecutados	Créditos Presupuestados		Saldo		
2	GASTOS POR OBJETO			3.410.029,38	%	5.025.050,00	1.615.020,62		
2 01	GASTOS CORRIENTES			2.876.866,36		84	3.686.390,00	73	809.523,64
2 01 02	GASTOS DE CONSUMO			2.653.369,49		92	3.265.490,00	89	612.120,51
2 01 02 01	GASTOS EN PERSONAL			2.443.953,52	82		2.836.290,00	87	382.336,48
2 01 02 01 01	PERSONAL PERM. D.E.M.			1.981.902,24	80		2.190.448,00	77	228.543,76
2 01 02 01 02	PERSONAL PERM.CON DELIB.			247.907,71	10		280.104,00	10	32.196,29
2 01 02 01 03	SERVICIOS EXTRAORDIN.			234.143,57	10		365.740,00	13	131.596,43
2 01 02 02	BIENES Y SERVICIOS			209.415,97	8		429.200,00	13	219.784,00
2 01 02 02 01	BIENES DE CONSUMO			100.723,25	48		178.200,00	42	77.476,75
2 01 02 02 02	SERVICIOS NO PERS.S			108.692,72	52		251.000,00	58	142.307,28
2 01 03	RENTA DE LA PROPIEDAD			0,00		0	12.000,00	0	12.000,00
2 01 07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			223.496,87		8	406.900,00	11	185.403,13
2 01 07 01	AL SECTOR PRIVADO			30.267,64	14		63.000,00	15	32.732,36
2 01 07 02	OTRAS TRANSFERENCIAS			193.229,23	86		345.900,00	85	152.670,77
2 02	GASTOS DE CAPITAL			95.305,95		3	740.300,00	15	644.994,05
2 02 01	INVERSION REAL DIRECTA			95.305,95		100	740.300,00	100	644.994,05
2 02 01 01	FORMAC. CAPITAL FIJO			95.305,95	100		610.300,00	82	514.994,05
2 02 01 01 03	CONST.DOMI. PUBLICO			84.711,65	89		545.000,00	89	460.288,35
2 02 01 01 04	MAQUINAS Y EQUIPOS			10.594,30	11		65.300,00	11	54.705,70
2 02 01 03	TIERRAS Y TERRENOS			0,00	0		130.000,00	18	130.000,00
2 03	APLICACIONES FINANCIERAS			437.857,07		13	598.360,00	12	160.502,93
2 03 02	AMORT.DEUDA Y PASIVOS			437.857,07		100	593.360,00	99	155.502,93
2 03 02 01	DISMINUC. DE PREST.LGO PZO			80.899,87	18		228.000,00	38	147.100,13
2 03 02 02	DISM. CTAS. Y DOC. A PAGAR			356.957,20	82		365.360,00	62	8.402,80
2 03 04	GTOS FIGUR.AT. P/APL.FINANC			0,00		0	5.000,00	1	5.000,00
2 03 04 01	PRESTACIONES CORTO PLAZO			0,00	100		5.000,00	100	5.000,00
				Importes Acumulados 2,000					
				Ejecutados	Créditos Presupuestados		Saldo		
2	GASTOS POR OBJETO			3.273.346,15	%	4.731.559,00	%	1.458.212,85	
2 01	GASTOS CORRIENTES			2.808.784,74		86	3.330.344,00	70	521.559,26
2 01 02	GASTOS DE CONSUMO			2.754.921,32		98	3.271.844,00	99	516.922,68
2 01 02 01	GASTOS EN PERSONAL			2.453.897,96	89		2.837.516,00	87	383.618,04
2 01 02 01 01	PERSONAL PERM.D.E.M.			2.029.989,41	82		2.169.908,00	77	158.918,59
2 01 02 01 02	PERSONAL PERM.C.DELIB.			180.534,03	6		282.868,00	10	92.333,97
2 01 02 01 03	SERVICIOS EXTRAORD.			233.374,52	10		365.740,00	13	132.365,48
2 01 02 02	BIENES Y SERVICIOS			301.023,38	11		434.328,00	13	133.304,64
2 01 02 02 01	BIENES DE CONSUMO			132.268,45	44		185.500,00	43	53.231,55
2 01 02 02 02	SERVICIOS NO PERSONALES			168.754,91	56		248.828,00	57	80.073,09
2 01 03	RENTA DE LA PROPIEDAD			13.042,02		0	14.000,00	0	957,98
2 01 07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			40.821,40		2	44.500,00	1	3.678,60
2 01 07 01	AL SECTOR PRIVADO			30.209,81	74		33.000,00	74	2.790,19
2 01 07 02	OTRAS TRANSFERENCIAS			10.611,59	26		11.500,00	26	898,41
2 02	GASTOS DE CAPITAL			62.099,21		2	907.215,00	19	845.115,79
2 02 01	INVERSION REAL DIRECTA			62.099,21		100	907.215,00	100	845.115,79
2 02 01 01	FORMAC.DE CAPITAL FIJO			62.099,21	100		780.000,00	89	717.900,79
2 02 01 01 03	CONST. DOMINIO PUBLICO			55.420,36	89		750.000,00	96	694.579,64
2 02 01 01 04	MAQUINAS Y EQUIPOS			6.678,85	11		30.000,00	4	23.321,15
2 02 01 03	TIERRAS Y TERRENOS			0,00	0		127.215,00	14	127.215,00
2 03	APLICACIONES FINANCIERAS			402.462,20		12	494.000,00	11	91.537,80
2 03 01	INVERSION FINANCIERA			0,00		0	5.000,00	1	5.000,00
2 03 02	AMORT.DEUDA Y PASIV.			402.462,20		100	489.000,00	99	86.537,80
2 03 02 01	DISMINUC. DE PREST.LGO PZO			64.682,22	21		134.000,00	27	49.317,78
2 03 02 02	DISM. CTAS Y DOC. A PAGAR			317.779,98	79		355.000,00	73	37.220,02
2 03 04	GTOS FIGURAT. P/APL.FINANC			0,00		0	0,00	0	0
2 03 04 01	PRESTACIONES CORTO PLAZO			0,00		0	0,00		



ANÁLISIS DE LOS RECURSOS PERCIBIDOS				Importes Acumulados 2.001			
				Ejecutados	Créditos Presupuestados		Saldo
1		RECURSOS POR RUBROS		3.670.682,53		5.025.050,00	1.354.367,47
1 01		INGRESOS CORRIENTES		3.666.440,80	100	4.844.000,00	1.177.559,20
1 01 01		INGRESOS TRIBUTARIOS		123.764,53	3	322.000,00	198.235,47
1 01 01 02	Provincia	SOBRE EL PATRIMONIO		123.764,53	100	322.000,00	198.235,47
1 01 01 02 01		IMP. INMOB. DEL EJER.	37	45.442,83		182.000,00	136.557,17
1 01 01 02 02		IMP. AUTOMOT. DEL EJER.	63	78.321,70		140.000,00	61.678,30
1 01 02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS		753.846,39	21	1.456.300,00	702.453,61
1 01 02 01		TASAS	43	324.209,28		863.750,00	539.540,72
1 01 02 02		DERECHOS	10	76.328,61		143.300,00	66.971,39
1 01 02 04		REGALIAS	2	16.120,33		42.000,00	25.879,67
1 01 02 05		ALQUILERES	12	90.168,20		19.000,00	-71.168,20
1 01 02 06		MULTAS	1	4.057,57		68.000,00	63.942,43
1 01 02 09		OTROS INGRES NO TRIBUT	32	242.962,40		320.250,00	77.287,60
1 01 02 09 01		GUIA GAN. Y CUEROS	5	13.118,00		20.000,00	6.882,00
1 01 02 09 02		RIFAS	0	27,00		2.000,00	1.973,00
1 01 02 09 03		INGRESOS VARIOS	26	62.567,65		58.000,00	-4.567,65
1 01 02 09 04		RENTAS ATRASADAS	59	143.944,92		212.500,00	68.555,08
1 01 02 09 05		LIBRE DEUDA	1	1.297,25		2.750,00	1.452,75
1 01 02 09 06		EXPEDICION CARNETS	7	17.698,33		20.000,00	2.301,67
1 01 02 09 07		EXPLOT. BALNEARIO	2	4.309,25		5.000,00	690,75
1 01 07		TRANSF. CORRIENTES		2.788.829,88	76	3.065.700,00	276.870,12
1 01 07 02 01		COPARTIC. NACIONAL	56	1.577.120,22		1.646.200,00	69.079,78
1 01 07 02 05		ATN	0	0,00		90.000,00	90.000,00
1 01 07 05 01		COPARTIC. PROVINCIAL	19	526.321,10		522.500,00	-3.821,10
1 01 07 05 02		OTRAS	25	685.388,56		807.000,00	121.611,44
1 02		INGRESOS NO CORRIENTES		4.241,73	0	181.050,00	176.808,27
1 02 01		REC. PROPIOS DE CAP.		4.241,73	0	141.000,00	136.758,27
1 02 01 01		VENTA DE ACTIVOS	100	4.241,73		141.000,00	136.758,27
1 02 02		TRANSF. DE CAPITAL		0,00	0	0,00	0,00
1 03 05		DISMIN. OTROS ACT. FINANC.		0,00	0	13.050,00	13.050,00
1 03 05 01		CAJA Y BANCOS	100	0,00		13.050,00	13.050,00
1 03 07		OBTENCION CREDITOS		0,00	0	27.000,00	27.000,00

ANÁLISIS DE LOS RECURSOS PERCIBIDOS				Importes Acumulados 2.000			
				Ejecutados	Créditos Presupuestados		Saldo
1		RECURSOS POR RUBROS		3.817.345,77		4.731.559,00	914.213,23
1 01		INGRESOS CORRIENTES		3.817.345,77	100	4.329.211,00	511.865,23
1 01 01		INGRESOS TRIBUTARIOS		128.300,27	3	320.000,00	191.699,73
1 01 01 02		SOBRE EL PATRIMONIO	100	128.300,27		320.000,00	191.699,73
1 01 01 02 01		IMP. INMOB. DEL EJERCIC.	38	49.140,31		184.000,00	134.859,69
1 01 01 02 02		IMP. AUTOM. DEL EJERC.	62	79.159,96		136.000,00	56.840,04
1 01 02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS		787.989,03	21	1.518.000,00	730.010,97
1 01 02 01		TASAS	47	370.994,72		924.500,00	553.505,28
1 01 02 02		DERECHOS	10	76.706,08		141.500,00	64.793,92
1 01 02 04		REGALIAS	1	9.649,67		40.000,00	30.350,33
1 01 02 05		ALQUILERES	2	13.303,11		20.000,00	6.696,89
1 01 02 06		MULTAS	1	11.456,86		65.000,00	53.543,14
1 01 02 09		OTROS ING. NO TRIBUTARI	39	305.878,69		327.000,00	21.121,41
1 01 02 09 01		GUIA GAN. Y CUEROS	5	14.622,24		20.000,00	5.377,76
1 01 02 09 02		RIFAS	0	238,74		2.000,00	1.761,26
1 01 02 09 03		INGRESOS VARIOS	21	63.921,78		45.000,00	-18.921,78
1 01 02 09 04		RENTAS ATRASADAS	68	208.993,34		235.000,00	26.006,66
1 01 02 09 05		LIBRE DEUDA	1	1.274,25		2.000,00	725,75
1 01 02 09 06		EXPEDICION CARNETS	4	13.765,76		20.000,00	6.234,24
1 01 02 09 07		EXPLOTACION BALNEARIO	1	3.062,50		3.000,00	-62,50
1 01 07		TRANSF. CORRIENTES		2.901.056,47	76	2.491.211,00	-409.845,47
1 01 07 02 01		COPART. NACIONAL	54	1.576.963,72		1.647.253,00	70.289,28
1 01 07 02 05		ATN	1	20.000,00		0,00	-20.000,00
1 01 07 05 01		COPART. PROVINCIAL	20	575.945,11		533.962,00	-41.983,11
1 01 07 05 02		OTRAS	25	728.147,64		309.996,00	-418.151,64
1 02		INGRESOS NO CORRIENTES		0,00	0	402.348,00	402.348,00
1 02 01		REC. PROPIOS DE CAPITAL		0,00	0	139.000,00	139.000,00
1 02 01 01		VENTA DE ACTIVOS	0	0,00		139.000,00	139.000,00
1 02 02		TRANSF. DE CAPITAL		0,00	0	200.000,00	200.000,00
1 03 05		DISM. OTROS ACT. FINANC.		0,00	0	14.348,00	14.348,00
1 03 05 01		CAJA Y BANCOS	0	0,00		14.348,00	14.348,00
1 03 07		OBTENCION CREDITOS		0,00	0	49.000,00	49.000,00



Auditoría General de la Provincia de Salta

Observaciones:

Se sobrestimaron durante los Ejercicio 2.000, 2.001 y 2.002 los Gastos/Recursos Presupuestados para poder dar cumplimiento a la Carta Orgánica, Art. 68.

No se recibió Cuenta General del Ejercicio de los años 2.000, 2.001 y 2.002

4.3.2. Verificación del registro y Estado de Situación del Tesoro al 30/09/02

Practicado el Arqueo a la Tesorería Municipal, el mismo arrojó un sobrante de \$ 13.345,11 por la omisión de registro de la totalidad de los Ingresos recibidos en valores diferidos. Este punto fue desarrollado en 4.1.5

Observación:

El Estado del Tesoro no se lleva en forma adecuada por falta de criterio para una correcta registración, traducida en la omisión de registro de la totalidad de los valores que ingresan a la Tesorería. Esto se expresa en una falta de resguardo patrimonial, lo que implica deficiencia de Control Interno en este sector.

4.3.3. Verificación de los registros bancarios y las consiguientes conciliaciones bancarias respectivas:

Se solicitó listado de las cuentas corrientes habilitadas y se procedió al control de las conciliaciones bancarias.

El municipio utiliza las siguientes cuentas:

Cuentas Corrientes(efectivo) del Banco Macro S.A.:

54-00006/6 -Municipalidad

54-00246/5 - Barrio Santa Clara

54-00253/3 - Obras

8000711/9 - Guardería

54-00176/9 - Cooperadoras Asistenciales.

Cajas de Ahorro (bonos) del Banco Macro S.A.:

8249942/4 - Municipalidad

8250498-4 - Obras

8250500-8 - Guardería

8258402-9 - Cooperadoras Asistenciales

Cuenta Corriente (efectivo) del Banco de la Nación Argentina:

44520003.92

Auditoría General de la Provincia de Salta

Del cotejo de los Resúmenes de las Cuentas Bancarias, Libros Registro de Bancos y conciliaciones bancarias, se pudo verificar:

- Los Libros Registro de Bancos se llevan en general en legal forma, esto es sin raspaduras, enmiendas, interlineados o espacios injustificados y en forma mensual.
 - No se indican los saldos mensuales, sólo se llevan sumas por totales de débitos y créditos por folio, consignándose, en relación a la práctica contable, en columnas invertidas, situación que dificulta la verificación de los saldos.
 - Los cheques diferidos emitidos se registran en el Libro Banco.
 - Las conciliaciones fueron verificadas.
 - Los Libros registro de Bancos se confeccionan a mano y de manera mensual, por lo que el registro lleva un atraso mensual en la confección.
- El Municipio informó que en lo sucesivo se determinarán saldos diarios.

Observaciones:

Los Registros en Libro Banco llevan un atraso de 30 días.

No se determinan los saldos en el Libro Banco a la fecha de la Conciliación.

Los Saldos deben consignarse en columnas correctas.

4.3.4. Verificar Registro de Deuda pública. Medidas adoptadas para su seguimiento.

No se efectúa un registro sistemático de la Deuda. Influye en su determinación la falta de imputaciones presupuestarias definitivas que se realizan una vez cancelado el gasto.

Se recibió Estado de Deuda al 31/08/02, del detalle recibido se observa:

Atraso en el Pago de las Retenciones efectuadas al Personal por cuota UPCN \$ 80.249,71, importe acumulado desde Mayo de 2.001

Atraso en el Pago de retenciones efectuadas al Personal por Seguro de ITT Hartford, total \$ 13.048,86, importe acumulado desde Mayo 2.001

Se consigna en Deuda con DGR de la Provincia por \$ 2.825,60, no coincidiendo con el importe que le corresponde a la citada Dirección, que asciende a \$ 19.495,80 a idéntica fecha, por el periodo 10/2000 a 04/2002.

Con posterioridad se recibió detalle de Deuda salarial clasificada por Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante.

No coincide con detalle anterior de deuda suministrado por el municipio.

Observaciones:

No existe registro sistemático de la Deuda Pública.

El sistema prevé el seguimiento de la Deuda pero no se está utilizando.

OK

17

[Handwritten signature]

Auditoría General de la Provincia de Talca

La deuda se confecciona en el momento en que se quiere determinar, a partir de las facturas impagas en poder del Jefe de Compras.

No existe criterio sistematizado o planificado para la cancelación de las deudas.

Existe atraso en el pago de retenciones efectuadas al Personal por UPCN e ITT Hardford desde mayo/01.-

No coincide con detalle anterior de deuda suministrado por el municipio.

4.3.5. Análisis del Gasto en Personal:

Se procedió al análisis del Gasto en Personal por representar un 72 % de los Gastos totales efectuados en el año 2.002 y un 75% en el 2.001.

De la muestra de legajos de personal cotejados con recibos de sueldos del mes de Julio del año 2.002, resulta razonable la consistencia entre los importes liquidados y su respaldo documental; habiéndose verificado la liquidación de Asignaciones Familiares; la liquidación de oficios respectivos en concepto de Embargos y Cuotas Litis y la liquidación de antigüedad y constancias en los legajos. No existiendo observaciones que realizar al procedimiento de Liquidación.

De acuerdo a la información suministrada la Municipalidad tenía contrato con Omega Seguros, el cual está vencido, no teniendo a la fecha contrato vigente con la A.R.T.

Observación:

Se constató incumplimiento de la Ley de Riesgo de Trabajo.

4.3.6. Verificación de Registro de los Recursos por Coparticipación:

Se requirió a Contaduría General de la Provincia detalle de las remesas efectuadas al municipio desde el Ejercicio 2.000. Al respecto se verificó la registración de los montos en los respectivos mayores, su coincidencia con Informes y con la Contabilidad presupuestaria.

4.3.7. Determinar Impacto social de los desembolsos efectuados por el Municipio de los ítems más relevantes vinculados con la prestación de los servicios directos e indirectos a la comunidad:

Analizadas las Ordenanzas Presupuestarias de los ejercicios 2000 y 2001, y sus respectivas ejecuciones, los Gastos de Bienes de Consumo con destino a la prestación de servicios no se encuentran discriminados.

R

V

Auditoría General de la Provincia de Salta

No se cuenta con parámetros que permitan determinar el impacto social de los desembolsos.

El Municipio no ha proporcionado o no cuenta con indicadores de evaluación de impacto social por los desembolsos aludidos.

No se ha podido comprobar la correspondencia entre tasas retributivas de servicios y los costos reales de la prestación de cada servicio.

Se ha recomendado la elaboración de las estructuras de costos pertinentes.

No se han agotado las partidas presupuestadas para los diversos rubros.

Observaciones:

No existe una estructura de costos por programas o servicios.

No existe correspondencia entre las tasas retributivas de servicios y los costos.

- 4.4. Verificar la conformidad del sistema operativo (incluye contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones de bienes y equipos) adoptado para el cumplimiento de las actividades dentro de la normativa vigente, constatando la existencia o no, de:

Procedimientos ineficaces.

Costos improductivos (no justificables)

Políticas antieconómicas de compras de insumos.

Estructuras de costos respaldatorios de los servicios públicos prestados en forma directa y/o indirecta a la comunidad, a efecto de poder evaluar la eficacia de los objetivos alcanzados en la prestación de tales servicios.

4.4.1. Circuitos Administrativos:

De acuerdo a lo conversado con el responsable del Sector Compras, ratificado por el ex Secretario de Hacienda, las contrataciones se efectúan conforme lo normado en la Ley 6838.

El procedimiento relevado fue:

Cada Secretaría emite su pedido de Compra.

Se solicita cotización, cuando el pedido es de hasta \$ 100.

Si el importe es mayor se realiza un concurso que requiere previa autorización del señor Intendente.

No se efectúan imputaciones preventivas, pudiendo darse el caso de compras sin partida presupuestaria respectiva.

Solicitado legajos de algunas compras, los mismos no fueron entregados.

Observaciones:

No se efectúa el circuito completo requerido para el Area.

No se efectúan imputaciones preventivas.

Auditoría General de la Provincia de Salta

4.4.2. Análisis del Pago de Impuesto a los Sellos en Contrataciones Varias:

En la muestra seleccionada, se constató el incumplimiento del pago del tributo en el 100 % de los contratos de locación de servicios aprobados por las siguientes Resoluciones:

- 1) Resolución de Intendencia N° 291/01 – Locación de Servicios Tierno Marta- Funciones de Enfermera en el Centro de Salud Villa Los Alamos.
- 2) Resolución N° 495/01- Locación de Servicios Vera Ernesto Rodolfo – Tareas como Oficial Albañil.
- 3) Resolución N° 147/02 – Contrato de Locación de servicios Ramírez Ramón Adrián – Funciones de Plomero en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- 4) Resolución N° 160/02 – Contrato de Locación de servicios Coronel Manuel Reynaldo – Funciones en Dirección de tránsito.
- 5) Resolución N° 166/02 – Contrato de locación de Servicios Leal Roque Rolando – Funciones administrativas en municipio.

Observación:

Incumplimiento del pago de Impuesto a los Sellos previsto en el Código Fiscal de la Provincia de Salta, Decreto Ley N° 9/75, en las contrataciones aprobadas por Resoluciones de Intendencia 291/01, 495/01, 147/02, 160/02, y 166/02

4.4.3. Análisis de la aplicación de las disposiciones previstas en la Ley N°6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.

En la muestra seleccionada se pudo constatar el incumplimiento a lo establecido por el art. 12 de la Ley 6838 " Contratación Directa Por Precio Testigo" en los contratos de locación aprobados por las siguientes Resoluciones:

- Resolución N° 438/00 – Locación de un vehículo para realizar 187 viajes de arido a \$ 15 cada viaje- Oscar Angel Minicucci - Compensado por idéntico valor por Deuda Municipal.
- Resolución N° 29/01- Locación de un tractor para tareas de desmalezamiento y Limpieza en la ciudad. \$ 90 diarios durante 60 días hábiles a Díaz Daniel – Compensado por Deuda Municipal por impuestos \$ 5.400.-

8/

7/

Handwritten signature



Auditoría General de la Provincia de Salta

- Resolución N° 507/01 – Locación de un tractor de Díaz Luis Segundo para tareas de desmalezamiento y Limpieza. \$ 100 por día. Total del Contrato 4.672,98 – Compensado con Deuda Municipal

Entre las aclaraciones efectuadas por la Intendencia solo se menciona la necesidad de “prestar más y mejores servicios”, por ello se contrata y se compensa.

Observaciones:

Incumplimiento Art. 12 de la Ley 6838.

No pudo constatarse la reglamentación de las compensaciones, conforme lo establecía la respectiva Ordenanza Presupuestaria.

La justificación requerida de las compensaciones efectuadas no se considera suficiente.

4.4.4. Análisis de Contrataciones efectuadas en el Area de Obras Públicas:

Se han analizado diversas contrataciones de mano de obra para trabajos de diversas envergadura, incluyendo la construcción de viviendas y de nichos mortuorios. Asimismo se han estudiado las concernientes a adquisición de insumos y transporte.

Los legajos de contrataciones acercados para su análisis, no se presentan completos, todos ellos cuentan con las Resoluciones aprobatorias pertinentes, aunque no con actas de apertura o preadjudicación o con el acompañamiento de las ofertas presentadas.

El procedimiento utilizado en todos los casos, responde al tipo de contratación directa.

En cuanto a la compra de materiales con destino a la construcción de viviendas del Plan Nuevo Hogar, no se ha podido constatar existencia de planificación en la compra total de materiales.

La envergadura de las adquisiciones hacía suponer la conveniencia del uso de procedimientos, publicidad mediante, que garanticen una mayor participación y transparencia de los actos, propiciando en consecuencia, precios y condiciones más convenientes en un todo de acuerdo con lo reglado por Ley 6.838.



Auditoría General de la Provincia de Salta

Observaciones:

*Inexistencia de Planificación en las Compras de materiales y herramientas.
Falta de Imputación Preventiva de las mismas.
Legajos de Compras incompletos.*

4.5. Evaluar el Sistema de Control Interno, de carácter integral e integrado.

4.5.1. Deficiencias en los aspectos relacionados con las medidas implementadas de Control Interno:

- No se ingresan la totalidad de los fondos:
Existen Cheques diferidos que no forman parte del Tesoro.
- No se efectúan imputaciones presupuestarias preventivas del gasto.
- No se efectúan controles posteriores de Archivo:
Se archivan algunas Planillas de Tesorería que fueron oportunamente anuladas.
- No se efectúan controles posteriores sobre las registraciones que corresponden a Coparticipación Provincial y Nacional:
En los registros del Parte Diario de Tesorería se consignan en algunos casos como si fueran un mismo concepto Coparticipación Provincial y Nacional, no existiendo un posterior control sobre las registraciones efectuadas.
- Existe errónea categorización como sujeto en AFIP- IVA:
La municipalidad se encuentra inscrita como "Responsable no Inscripto" en el Impuesto al Valor Agregado emitiendo "Recibos tipo C"
- No se lleva un registro sistemático de la Deuda Municipal.
- Falta de integración de los sistemas informáticos.

4.5.2. Relevamiento de los equipos y sistemas computacionales. Descripción general de la infraestructura y equipamiento informático: Hardware

4.5.2.a) Equipamiento informático:

La Municipalidad cuenta con equipamiento informático de naturaleza heterogénea, adquirido a partir del año 1992, totalizando un parque de 26 computadoras personales. Cada una de ellas, en su mayoría, cuenta con impresoras matriciales y de chorro de tinta, siendo más significativa la cantidad de las primeras.

af

ff

Handwritten signature

Auditoria General de la Provincia de Salta

Se cuenta además con un equipo que cumple funciones de servidor de archivos, protegido por un UPS Seebek 500 VA, y en el cual residen las bases de datos y los sistemas de gestión. Asimismo se cuenta con un equipo que cumple funciones de servidor de impresión, que tiene conectada una impresora matricial de carro ancho, utilizada para la emisión de boletas de distintos impuestos y tasas.

4.5.2.b) Red informática:

El Municipio cuenta con una pequeña red de 10 estaciones de trabajo, incluyendo al servidor de archivos y el de impresión, utilizados primordialmente para la gestión de la recaudación, atención al contribuyente y libramientos de pagos, contactadas a través de cable coaxil, usando el protocolo Ethernet 10 Mbps.

No se dispone de conexiones a redes externas, ni se tiene acceso a Internet. El resto de las estaciones se encuentran aisladas. La distribución de las estaciones se compone de la siguiente manera:

Propósito	Cantidad
Servidor de archivos	1
Servidor de Impresión	1
Atención al Contribuyente	4
Recaudación y Cobranzas	2
Habilitado Pagador	1
Sistemas (Sr. Cabezas)	1

4.5.3. Descripción general de los sistemas operativos, aplicativos, programas de gestión, y demás entidades lógicas en funcionamiento - SOFTWARE

4.5.3.a) Software de base y aplicativos:

El sistema operativo de red es Artisoft LANTASTIC 5.0 con capacidad para 10 usuarios concurrentes. Se trata de una red de naturaleza par-a-par, con requerimientos mínimos de hardware tanto en el servidor como en las estaciones de trabajo, y se encuentra funcionando correctamente.

En las estaciones de trabajos, la diversidad de modelos y características técnicas hacen que también se cuente con sistemas operativos diversos, desde MS-DOS 6.0, Windows 95, 98, Millenium, entre los más usados. Como herramientas de productividad personal, también se pudo apreciar

84

[Handwritten signatures and marks]



Auditoría General de la Provincia de Talla

diversidad de productos como Microsoft Office 4.2, 97, 2000, Quattro Pro, WordPerfect, entre otros.

Observaciones:

1. La versión de red LANTASTIC instalada en el Municipio, tiene la limitación de no aceptar más de 10 usuarios concurrentes. Esto no permite incorporar estaciones de trabajo a la red, resultando que muchos sistemas se encuentren funcionando en forma aislada.

2. Por otra parte, la red LANTASTIC levanta servicios que permiten compartir archivos, directorios e impresoras en un servidor no dedicado, sin ningún tipo de políticas de seguridad sobre el acceso a los recursos.

En general, las redes de arquitectura par-a-par son de naturaleza inseguras, las cuales resultan ideales en entornos donde la seguridad no resulta un requisito crítico.

4.5.3.b) Sistemas de gestión

El Municipio cuenta con sistemas de desarrollo propio, destinados a atender distintas necesidades de gestión.

El cuadro siguiente muestra un resumen de los mismos:

Sistemas	Objetivos	Desarrollo propio	Operativo desde	Herramienta Desarrollo	Red
Impuestos y Tasas	Atención al contribuyente, cálculo de deudas y cuotas, y emisión de boletas de impuestos y tasas varias	Si	1995	FoxBase	Si
Ingresos	Registración de cobranzas de distintos impuestos, tasas municipales, y conceptos varios, con la emisión del recibo correspondiente.	Si	1995	FoxBase	Si
Habilitado Pagador	Registración y libramiento de órdenes de pagos, emisión de cheques y comprobantes pendientes de pago	Si	1995	FoxBase	Si
Sueldos	Liquidación de haberes a los agentes del municipio	Si	1993	FoxBase	No
Contabilidad	Registración de todos los movimientos contables, Subdiarios, Mayores y Balances de Sumas y Saldos	No	1997	FoxPro	No
Mesa de Entrada	Registración de entradas y salidas de expedientes y demás documentación	Si	1995	FoxBase	No
Tránsito	Control de remises, multas impuesto al automotor, etc.	Si	1997	FoxBase	No
Obras Públicas	Gestión de catastros, postulantes a viviendas, etc.	Si	1998	FoxBase	No



Auditoría General de la Provincia de Salta

Los sistemas desarrollados en el municipio han sido diseñados por el Sr. Juan José Cabezas, quien se desempeña en el mismo desde el año 1991. El Sistema de Contabilidad es el único que no ha sido desarrollado por el Municipio.

4.5.3.c) Sistema de Gestión de Impuesto Automotor

El impuesto es de naturaleza anual y se calcula en base al 1,5% del valor del vehículo, pudiendo efectuarse el pago de anticipos bimestrales.

El padrón de automotores cuenta con un volumen de 3000 vehículos registrados, de los cuales, 1500 se encuentran activos. En la descripción del automotor, entre los datos generales, se carga el valor de mismo, tomado de la factura de compra si se trata de un OKm ó de una tabla de usados proporcionado por los sistemas de la AFIP ó por compañías aseguradoras. Existen claves que permiten proteger la modificación de datos de los padrones.

La generación de la cuenta corriente del automotor, se realiza a mediados de Enero de cada año, y a partir de la disposición de los cuadros tarifarios correspondientes, se genera en las bases de datos un registro para cada cuota o bimestres de todo el año, el cual será completado posteriormente con la información relacionada a los pagos.

Las boletas del impuesto automotor son calculadas y emitidas en las estaciones que se encuentran en la Recepción del Municipio-Atención al Público. No se realizan emisiones en lote o masivas, dada la naturaleza cambiante de los padrones automotores.

Desde el punto de vista físico, constan de tres cuerpos, uno para el contribuyente, otro para el Municipio y el tercero para el control y posterior imputación del pago en la cuenta corriente del automotor. Existen cuatro alternativas de emisión.

- Boleta única sin intereses
- Boleta única con intereses
- Boleta única con deudas totalizadas (varias cuotas adeudadas)
- Boleta única con descuentos para pagos adelantados o anticipados

El sistema permite además la gestión de moratorias (realizadas en los años 1999 y 2001) y tiene otros módulos complementarios de consultas y reportes generales.

Se pudo comprobar que la emisión de boletas no genera ningún registro ni altera el estado de la cuenta corriente del contribuyente. Por otra parte, el sistema permite el pago no consecutivo de cuotas adeudadas, pudiendo el contribuyente pagar, por ejemplo, la cuota del 3° bimestre, aun cuando adeudare el 1° y el 2°, aclarando que éstas permanecerán impagas en la cuenta corriente del contribuyente con la generación de intereses correspondientes.



Auditoría General de la Provincia de Salta

4.5.3.d) Sistema Tasa de Alumbrado y Limpieza e Impuesto Inmobiliario Urbano:

Aunque el Sistema de Gestión de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Construcción de calles es distinto y separado del de Impuesto Inmobiliario Urbano, comparten el mismo padrón de catastros, el cual es proporcionado por la Dirección General del Inmuebles de la Provincia todos los años en el mes de Enero e incorporado al sistema, pasando por un proceso previo de verificación y control.

El padrón de catastros consta de 5000 registros aproximadamente, y se encuentran clasificados según zonas, las cuales son determinadas y clasificadas por la Secretaría de Obras Públicas, según el tipo y la cantidad de servicios con los que cuente el catastro. La zona es lo que determina entonces el valor bruto de la tasa de Alumbrado y Limpieza. Valores adiciones como la cantidad de metros del frente, y si se trata o no de un terreno baldío, influyen además en el importe final de la misma. Respecto del Impuesto Inmobiliario, tanto la zona mencionada como el valor fiscal del catastro, son los que determinan su valor bruto.

En relación a la emisión de las boletas, la Municipalidad ha tomado como política emitir y entregar las mencionadas boletas de ambos impuestos, a aquellos contribuyentes que hubiesen registrado al menos un pago en el año anterior al ejercicio que corresponde, motivado por razones de economía y ahorro de insumos. El resto de los contribuyentes que no recibe la boleta en su domicilio, deberá solicitarla en las dependencias del Municipio.

La emisión de las boletas no afecta la cuenta corriente del contribuyente, sólo informa acerca de los montos de la cuota, además de otros datos descriptivos.

De la misma forma que el Impuesto Automotor, la cuenta corriente es generada a todos los contribuyente para todo el año, proceso que se realiza por lo general en Enero de cada año, después de disponer de los padrones actualizados y los cuadros tarifarios correspondientes. La tasa de Alumbrado y Limpieza puede abonarse en forma bimestral y el Impuesto Inmobiliario en trimestral.

Existen también en este sistema, módulos complementarios generales muy similares al del Impuesto Automotor, como ser :

- Gestión de moratorias
- Impresión de padrones generales
- Cuentas corrientes de contribuyentes
- Consulta de morosos

34

34

34



Auditoría General de la Provincia de Salta

4.5.3.e) Sistema de Recaudación

El Sistema de Recaudación permite la registración de pagos de distintos impuestos, tasas y conceptos generales, con la emisión del recibo correspondiente. Se realiza además una clasificación contable de los conceptos que componen el recibo, y al final de la jornada, se emiten listados detallados y resumidos de los fondos ingresados al Municipio, con indicación del total recaudado por concepto.

Para llevar a cabo dicha gestión, existen dos cajeros, cada uno con una estación de trabajo en red y una impresora matricial que manejan resmas de recibos C con numeraciones independientes, diferenciadas por el número de sucursal. El operador recibe del contribuyente el comprobante o boleta a abonar, lo clasifica contablemente dependiendo de la naturaleza del pago, imputa los importes, la forma de pago y emite el recibo por triplicado. El recibo tiene preimpreso su número, y el sistema imprime además el mismo número a los efectos de control de correlatividad. No se permite la modificación del mismo una vez impreso, sólo es posible la anulación, y una nueva confección del mismo.

Cuando finaliza la jornada, ambos cajeros cierran las cajas y emiten las siguientes planillas de recaudación:

- Resumen de caja por código indicando total recaudado en ambas.
- Detalle de comprobantes por código de cuenta sin indicar importe
- Listado de movimientos diarios por totales – Parte Diario de Tesorería.
- Listado de comprobantes anulados.

4.5.3.f) Circuito de la Gestión de Tasas e Impuestos

El siguiente Diagrama de Flujo de Datos muestra esquemáticamente el circuito de información de la gestión de recaudación tributaria del municipio. Se detallan los pasos a continuación:

- Aquel contribuyente que no recibió, por los motivos antes mencionados, las Boletas a pagar de impuestos en su domicilio, debe presentarse en las oficinas de Atención al Público de la Municipalidad, donde existen tres estaciones de trabajo dedicadas a la consulta de la cuenta corriente y emisión de las boletas requeridas, ya sea por el pago de una cuota ordinaria o por un plan de pago confeccionado de acuerdo a las posibilidades del contribuyente.

- Después de haber obtenido la boleta impresa de tres cuerpos, se presenta en uno de los dos cajeros habilitados, los cuales emiten el recibo C correspondiente, entregándole al mismo los originales tanto del recibo como de la boleta del impuesto o tasa pagada.

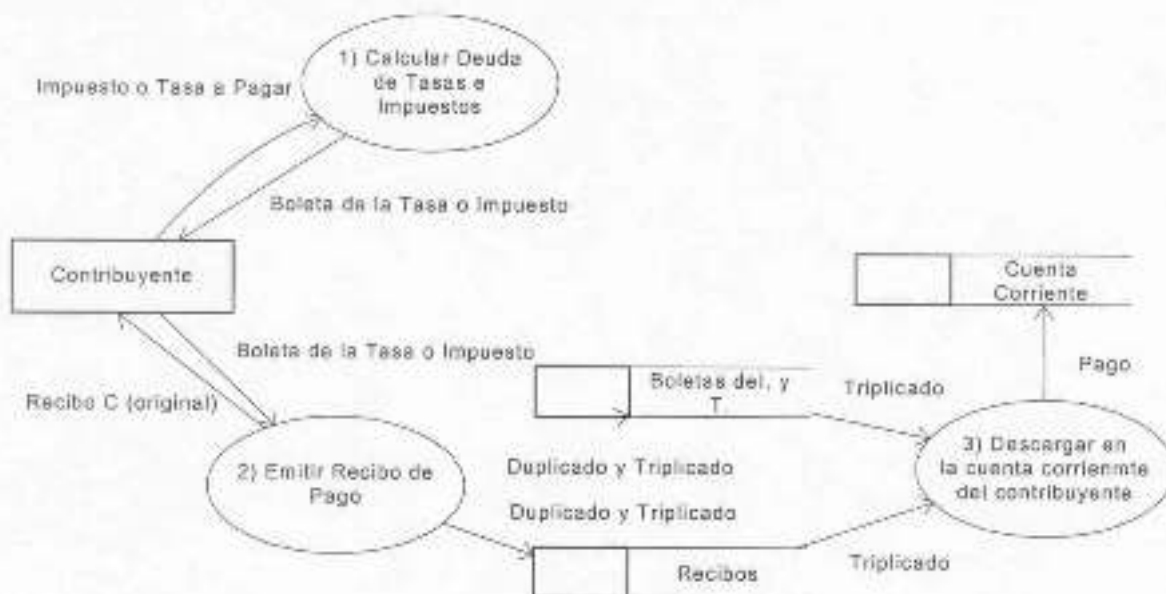
Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Auditoría General de la Provincia de Salta

- Al final de la jornada, los duplicados y triplicados de los recibos y las boletas son enviados al Área de Sistemas, donde se realiza la actualización de la cuenta corriente de los contribuyentes. Los duplicados son archivados en el Departamento Contable, y los triplicados en el Área de Sistemas.



4.5.3.g) Sistema del Habilitado Pagador

El Sistema del Habilitado Pagador permite la confección y libramiento de órdenes de pago, cálculo y emisión de constancias de retención e impresión de los cheques correspondientes. Para tal propósito, existe una estación operada por el Sr. Cárdenas, el cual, cuando recibe la orden de librar un pago cualquiera, carga los comprobantes o conceptos de pago, los clasifica contablemente, imputa los cheques librados para las distintas cuentas, emite la orden de pago por triplicado, las constancias de retención de sellado y los cheques librados.

Cabe aclarar que las órdenes de pago no pueden ser modificadas o reimprimas, en tal caso, se las anula, realizando una nueva confección. Al final de la jornada, se emiten listados resúmenes de los pagos realizados,

34

[Firma manuscrita]

*Auditoria General de la
Provincia de Salta*

que junto a los listados de ingresos descriptos anteriormente, conforman el Parte Diario de Tesorería.

4.5.3.h) Sistema de Contabilidad

Tal como se mencionó anteriormente, el Sistema de Contabilidad es el único que no fue desarrollado por personal de la Municipalidad, adquirido en 1997 al Cr. Musaimé. Está soportado en una estación de trabajo monousuaria, y corre bajo la plataforma DOS. No se disponen de códigos fuentes de los mismos. Los módulos más importantes son los siguientes:

- ABM de Ejercicios
- ABM de Cuentas
- ABM de Asientos
- Subdiarios
- Libros Diarios
- Libros Mayores
- Balances de Sumas y Saldos

El operador recibe en forma diaria las novedades de los partes de ingresos y egresos y se confeccionan los asientos correspondientes. Al encontrarse aislado, el sistema no recibe imputaciones automáticas del resto de los sistemas. Se pudo comprobar además que la registración se lleva prácticamente al día, y los asientos contienen información detallada, útil para controles posteriores.

Observaciones:

El sistema de contabilidad no recibe imputaciones automáticas del resto de los sistemas

4.5.3.i) Sistemas de Sueldos y Jornales

El sistema de Sueldos y Jornales es una sencilla aplicación desarrollada en el Municipio, cuya funcionalidad principal es la del mantenimiento de los legajos del personal, carga de novedades diarias y mensuales, y liquidación de los haberes correspondientes. Se encuentra instalado en una estación de trabajo fuera de la red, por lo que no tiene conexión con ningún otro sistema.

SA



Auditoría General de la Provincia de Salta

4.5.4. Análisis del escenario funcional, determinación de posibles riesgos y amenazas de seguridad a las bases de datos y archivos principales. Seguridad de Sistemas:

4.5.4. a) Integración de sistemas:

Si bien se pudo constatar que los sistemas, en forma aislada funcionan correctamente, sin problemas o anomalías aparentes, es notable y evidente que han sido concebidos para funcionar en forma independiente del resto, lo que genera toda una serie de tareas repetitivas e inconexas, como ser:

- Las cajas recaudadoras sólo se limitan a la emisión de los recibos, y no a la descarga o registración del pago en la cuenta corriente de los contribuyentes, en el caso de las cobranzas de impuestos y tasas. Esto produce como consecuencia que personal de Sistemas deba realizar dicha tarea en un proceso posterior, además de la emisión de recibos y boletas de impuestos y tasas por triplicado, lo cual no sería necesario si el pago y la actualización de la cuenta corriente se realizara en un único proceso.

- Tanto el Sistema de Recaudación como el Sistema del Habilitado Pagador producen, entre los distintos listados que generan, información contable que se usará posteriormente para la confección de los asientos de ingresos y egresos. En este caso, también se trata de procesos separados e independientes, los cuales podrían realizarse en sólo proceso atómico indivisible. En este caso, la limitación se radica en el hecho que el Sistema Contable es autónomo, no sólo porque se encuentra aislado de la red, sino además porque se trata del único sistema no desarrollado en el Municipio, y la ausencia de códigos fuentes no permite la adaptación o conexión de este sistema al resto de los sistemas en funcionamiento.

Observación:

Débil acople o integración entre los sistemas

Es notable y evidente que los sistemas han sido concebidos para funcionar en forma independiente del resto, lo que genera toda una serie de tareas repetitivas e inconexas.

El Sistema contable es autónomo, no permite adaptación o conexión al resto.

4.5.4.b) Seguridad de las bases de datos:

Todos los sistemas desarrollados en el municipio, soportan sus datos en el formato Xbase, el cual resulta eficiente desde el punto de vista operativo para volúmenes pequeños y medianos de datos, pero no presenta ningún tipo



Auditoría General de la Provincia de Salta

de seguridad desde el punto de vista del acceso y manipulación de datos. Esto posibilita que cualquier operador pueda manipular los datos sin ninguna restricción, teniendo en cuenta que el acceso a la herramienta de desarrollo FoxBase y FoxPro no se encuentra restringido, desde los cuales se pueden manipular los datos sin mayores destrezas.

Observaciones:

Los sistemas desarrollados no presentan seguridad respecto al acceso y manipulación de datos.

No se constató la propiedad de los sistemas desarrollados, como tampoco si el municipio cuenta con las licencias de uso de los mismos.

4.5.4. c) Inexistencia del Sistema Banco

El sistema del Habilitado Pagador graba e imprime los cheques de las órdenes de pago que se libran. Es llamativo entonces, que hasta la fecha no se haya implementado un sistema que permita el seguimiento de los Libros Registro Bancos, teniendo en cuenta que para su implementación sólo restaría poner operativos módulos de cargas de depósitos, notas de créditos y débitos, transferencias, y algunos módulos de consultas generales. Por otra parte, el Municipio cuenta con 9 (nueve) cuentas bancarias activas, lo que le significaría al personal encargado de los Libros Bancos una notable simplificación de sus tareas.

Observaciones:

Falta de Implementación del Sistema Banco.

4.5.5. Análisis del Control Interno en el Area Obras Públicas:

No se han dictado, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal, los Regimenes de Obras y Servicios Públicos, tampoco existe adhesión a Códigos o Reglamentaciones de otros municipios. Habiéndose sancionado sólo Ordenanzas temáticas aisladas.

Aunque no se ha podido comprobar la existencia de Manuales de Misiones y Funciones aprobado por el municipio, se ha observado una real división de tareas, tal cual lo refleja la estructura orgánica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos vigente.

Se encuentran concentradas en un solo funcionario las tareas de estudios, proyectos, inspección y dirección técnica de obras financiadas con fondos propios y control de obras particulares.

Del análisis efectuado puede afirmarse que existe una adecuada dotación de personal y recursos técnicos afectados a la prestación de los servicios públicos.

Auditoría General de la Provincia de Salta

La conformación de la Unidad Ejecutora Municipal por un equipo profesional interdisciplinario, garantiza supervisión técnica profesional en las tareas inherentes al área.

No se ha comprobado que existan estándares cuyos objetivos permitan promover la eficiencia operativa o alentar la adhesión a las políticas establecidas.

Del análisis de la documentación recibida resulta necesario efectuar la comprobación de los procedimientos seguidos en las contrataciones, su registración, para verificar su exactitud y confiabilidad.

El Director de Obras y Servicios Públicos, ha informado que en el área a su cargo no se realizaron con anterioridad auditorías operativas.

Observaciones:

Inexistencia de Régimen de Obras y Servicios Públicos.

Inexistencia de controles anteriores.

Concentración de funciones en Obras Públicas.

- 4.6. Verificar cualitativa y cuantitativamente los recursos financieros destinados a la ejecución de proyectos que requieren evaluación de impacto ambiental, a efecto de constatar: correctas valuaciones ambientales, evaluaciones de la relación costo - beneficio de la internalización de las externalidades, cumplimiento de convenios pre-existentes; la responsabilidad de los entes con Poder de Policía en cuestiones de control de: contaminación de aguas, hechos vinculados con la disposición final de residuos domiciliarios/ peligrosos / hospitalarios / industriales, etc.; la responsabilidad de los entes que tienen a su cargo la protección de áreas naturales, parques, etc.**

El Municipio implementó una oficina encargada de la gestión medio ambientalista. A través de ella realizó campañas de información y concientización de la Comunidad sobre la temática de la limpieza urbana, en particular, sobre la selección y reciclaje de residuos urbanos.

Llevó además a cabo una campaña con la Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales Argentina para erradicar microbasurales y plantar 300 especies forestales. Trabajaron 500 personas de Paraguay, Argentina y Uruguay, según la información suministrada.

Se desconoce la existencia de convenios preexistentes.

La Municipalidad de Rosario de la Frontera suscribió un convenio con fecha 14 de agosto de 2000, con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, con el objeto de iniciar acciones conjuntas

✱



Auditoria General de la Provincia de Salta

para impulsar el cambio del sistema de gestión de los residuos sólidos del Municipio. Se efectivizó a tal efecto, la compra de un terreno de 10 Ha Parcela 5 del Plano de Mensura y Subdivisión C O 1399.

Se encuentra suspendida la aplicación del proyecto. El Municipio informa que la Secretaría no ha cumplimentado el aporte comprometido.

Otras acciones que contribuyen a la Protección del Medio Ambiente:

Se han ejecutado obras de ampliación de redes de cloacas a través de convenios con la Empresa Aguas de Salta.

Se han dictado Ordenanzas sobre forestación urbana y preservación de sitios históricos tales como "La Cueva de Los Negros".

4.7. Evaluación de los indicadores existentes para medir el impacto social de los desembolsos producidos e imputables a: prestaciones de servicios directos a la comunidad, prestaciones de servicios sobre bienes de la comunidad, prestaciones de servicios indirectos a la comunidad (servicios tercerizados), etc.

4.7.1. Evaluación de Impacto Social de los desembolsos imputables a Servicios Públicos:

El municipio cuenta con información para elaborar indicadores de eficacia y eficiencia. Se sugirió metodología para la determinación de los mismos.

Observaciones:

No existen indicadores predeterminados para medir el impacto social de los desembolsos producidos e imputables a servicios públicos.

4.7.2. Evaluación de Impacto Social de otros desembolsos:

4.7.2.1. Relevamientos socioeconómicos:

Se proporcionó información sobre relevamientos socioeconómicos efectuados por la Municipalidad, en los 31 Barrios de la ciudad, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2.001, determinándose:

Total de familias con necesidades básicas insatisfechas(NBI)	1.825
Total de familias beneficiadas con Pralin	828

El Programa Pralin fue implementado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Provincia. Entrega cajas con 12 kg. de alimentos no perecederos.

Posteriormente se sumó a aquél relevamiento, el efectuado por el Plan de Atención Primaria de la Salud; seleccionándose de ambos, 1.532 beneficiarios



Auditoría General de la Provincia de Salta

para el Programa "Crecer Mejor", implementado por la Secretaría de Acción Social de la Provincia y destinado a contribuir a la alimentación de niños normonutridos.

4.7.2.2. Funcionamiento de Comedores Infantiles:

Se recibió información del funcionamiento de los comedores Infantiles, con indicación de Partida asignada, cantidad de destinatarios, cantidad de beneficiarios, conforme el siguiente cuadro:

Denominación del Comedor	Ubicación	Partida	Destinatarios	Beneficiarios
Santa Ana	Bº Santa Ana	\$ 480.-	40	55
Sagrada Flia.	Bº Centro	\$ 600.-	50	67
R.Romero	O.Sanitarias	\$ 480.-	40	57
V. Vivero	Bº V. Vivero	\$ 960.-	80	93
Carmen Salas	Bº C. Salas	\$ 720.-	60	76
V.del Milagro	Bº V.del Mil.	\$ 600.-	50	71

4.7.2.3. Funcionamiento de Comedores Escolares y Copa de Leche:

Se recibió información de los comedores que funcionan en los establecimientos escolares urbanos y rurales, sin indicación de cantidad de destinatarios, cantidad de beneficiarios. De acuerdo a las aclaraciones efectuadas por la Intendencia, la participación del municipio en estos comedores se limita al retiro de las partidas asignadas mensualmente desde la Secretaría de Desarrollo social de la provincia. La entrega de las mismas y sus respectivas rendiciones se efectúan a la secretaria citada - Sub programa de comedores escolares.

Observaciones:

No se efectuaron comprobaciones relacionadas con la documentación recibida.

4.7.2.4. Funcionamiento de Guardería Infantil Eva Perón.

Se recibió la siguiente información:

Es conducida por una Comisión ad-honorem, integrada por

Presidente: Intendente

Vice-Presidente: Secretario de Acción Social

Administrativo: afectado de Cooperadoras asistenciales.

Personal de Guardería: absorbido por la Comuna.

Asistente Social: 1 (una). Desde el mes de Abril no se cuenta con esta profesional.

Beneficiarios: 74 niños

Salas: 3

af

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

Una sala para niños entre 6 meses a 1 año, existen 3 vacantes

Una sala para niños entre 1 y 2 años, sin vacantes y

Una sala para niños entre 2 y 4 años, sin vacantes.

Horario: 8.00 a 18.00 horas.

Maestras:

De Jardín de Infantes: 3 (tres)

De Grado: (dos)

Alimentación brindada:

Desayuno

Merienda

Almuerzo

Merienda

Frecuencia de compra:

de víveres secos: mensual

de víveres frescos: semanal

Autorización de Compras: por Intendencia, previo visado de la Secretaría de Acción Social Municipal.

Metodología de Compras: Circuito común en el Dpto. de Compras de la Municipalidad.

Ampliaciones de obra efectuadas: dos aulas, baño, Salón multiuso y adición de depósito a la cocina. Reacondicionándose también la estructura edilicia según el Informe de situación recibido con posterioridad.

No se efectuaron comprobaciones relacionadas con la información recibida. Se recibió información sobre las Compras efectuadas en víveres secos y frescos, con indicación de montos y proveedores. Respecto del sistema de contratación utilizado se aclaró que se ajusta a la metodología legal vigente.

Observaciones:

No se efectuó la inspección de las ampliaciones de obra.

No se efectuaron comprobaciones relacionadas con la información recibida.

No se recibió Memoria Técnica de la obra efectuada.

No se recibió informe requerido de Metodología de asignación de Recursos y Ejecución de Gastos. Indicando circuito.

4.8. Evaluación de los antecedentes de las denuncias que pudieran existir formalmente en cada uno de los Municipios.

No se tomó conocimiento de denuncias formales respecto del municipio, no obstante se consideró conveniente analizar los temas cuyos antecedentes fueran publicados en los diarios locales, y que se detallan:

OK



*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

4.8.1. Situación irregular de la Concesión de la Terminal de Omnibus.

Contrato vencido, sin garantía de caución.

Falta de pago del concesionario de Canon locativo, Actividades Varias,

Deuda anterior concesionario y tasa de alumbrado y Limpieza.

Deuda determinada según DGR Municipal: \$ 220.303,05

Observaciones:

Situación verificada. Posible daño al fisco

4.8.2. Deuda con el Personal y Retenciones varias (Sindicato, créditos comerciales, etc.).

Verificado:

Se solicitaron las planillas de sueldo de Agosto/02, las mismas fueron suministradas parcialmente, ya que se encontraban en la Tesorería para su pago parcial, que fue materializado durante la semana de trabajo de campo.

Se solicitó determinación de deuda con el Personal y por retenciones varias.

Pudo constatarse la existencia de Deuda salarial, desconociendo los periodos a los que se refiere.

La ampliación del Informe de Deuda salarial detallando Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, fue recibida con fecha 19 de Agosto del corriente. No se indica periodos a los que se refiere.

Resumidamente se detalla:

Dpto. Ejecutivo	\$ 117.763,90
Concejo Deliberante	\$ 112.382,88
Total Deuda Planta Política (31/08/02)	\$ 230.146,78

Al momento de efectuar la auditoría la Deuda Informada con UPCN ascendía a \$ 82.095.- comprendiendo los meses de Mayo/01 a Agosto/02. Situación que fue regularizada según informe municipal mediante la firma de un Convenio de Pago con fecha 24/03/03.-

Observaciones:

Verificada situación de atraso.

No se aportaron precisiones sobre las reales causas por la que existe un considerable atraso en el pago de retenciones efectuadas al personal, situación ésta que constituye una irregularidad.

Se recibió detalle de los conceptos que se incluyen como deuda de ITTHarford, pero no se informó las consecuencias que originan su falta de



Auditoría General de la Provincia de Salta

pago. Según Informe recibido el período May/01 a Nov/01 permanece impago.

En esta materia no se ha suministrado, ni se pudo comprobar la existencia de normas de Control Interno.

4.8.3. Falta de Servicio de transporte urbano de pasajeros.

El Servicio de transporte urbano se encontraba suspendido a la fecha de efectuar las tareas de campo.

Con posterioridad se recibieron las aclaraciones pertinentes y documentación respaldatoria respecto del seguimiento y gestiones efectuadas por el DEM y el Concejo Deliberante referidos al tema en cuestión, y se detallan a continuación:

14/10/99: Ordenanza 2.101/99 Consejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda al llamado a Concurso de Oferentes N° 02/99 para otorgar la Concesión de la Explotación del Servicio de Autotransporte Público de Pasajeros en Rosario de la Frontera correspondiente a la línea 1. Aprueba además los pliegos de Bases y condiciones para el llamado.

18/10/99: Intendencia promulga Ordenanza 2.101/99.

01/11/99: Acta de Pre- adjudicación del Concurso de Oferentes 02/99 al Sr. Carlos Mender para el servicio de Transporte urbano de pasajeros Línea 1.-

11/01/00: Notas a la Intendencia de ex - personal de la empresa Servi-Traf informan que iniciarán acciones contra la empresa y de no recibir respuesta accionarán contra el municipio, por incumplimiento de normativa laboral.

25/01/00: Empleados de la Empresa Servi-Traf. Intiman al municipio para que efectúe aclaración situación laboral, bajo apercibimiento de considerar situación de despido por injuria patronal. 25.401.678 6 AR

26/01/00. La Intendencia rechaza Carta documento a los empleados de la empresa concesionaria del servicio de transporte. 25.401.633.0 AR

31/01/00: Empleado chofer de Servi Traf intima se aclare situación laboral y pago de haberes bajo apercibimiento de considerarse en situación de de despido por injuria laboral.

28

459
458
459

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

02/02/00: Intendencia rechaza Carta documento a empleado chofer de ServiTraf 25.401.752 6 AR

23/01/01: Nota a la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad por parte del Sr. Carlos Mender - Servi-Traf - poniendo en conocimiento que, por razones técnicas y mecánicas se ve en la obligación de suspender el servicio por un lapso de 7 días.

02/02/01: Resolución Conjunta DEM y CD N° 33/01 – Otorga habilitación provisoria por 60 (sesenta) días al Sr. Julio Adolfo Guzmán para explotar las Líneas 1 y 2 de Transporte Urbano de Pasajeros. Al término del plazo el Gobierno Municipal deberá efectuar la Licitación de ambas líneas.

22/08/01: El Departamento Ejecutivo Municipal eleva proyecto de Ordenanza al Concejo Deliberante respecto de la autorización para contratación Directa del Servicio.

23/08/01: Ordenanza 2.356/01 – autoriza al departamento ejecutivo Municipal, a efectuar la Contratación directa para cubrir el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Rosario de la Frontera – Líneas 1 y 2. El recorrido establecido para ambas líneas podrá modificarse de acuerdo al estudio que se efectúe de los circuitos.

07/09/01: El departamento ejecutivo Municipal promulga la Ordenanza 2.356/01.-

31/05/02: Resolución 154/02 – Intendencia hace lugar a lo solicitado por los señores Carmelo Acuña y Hector Daniel Cruz, para realizar prueba piloto por el plazo de 60 días y para que eleven Propuesta de recorrido.

03/06/02: Convenio. En virtud de la resolución precedente se firma convenio para prueba piloto entre la Municipalidad Acuña y Cruz. Líneas 1 y 2.

03/07/02: Intendente eleva para conocimiento del Concejo Deliberante la Resolución 154/03 y el convenio firmado.

12/09/02: Resolución CD 1.270/02- Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe sobre cumplimiento de Resolución 154/02



L60
459
460

Auditoría General de la Provincia de Salta

23/09/02: Carmelo Acuña presenta Nota a Intendencia comunicando imposibilidad de continuar con la propuesta de intentar establecer un servicio de transporte público.

01/10/02: Intendencia eleva informe al Concejo Deliberante contestación al requerimiento y nota cursada por el Sr. Carmelo Acuña mencionada precedentemente.

Observaciones:

Situación verificada, el servicio se encuentra suspendido.

Si bien existe incumplimiento a la Carta Orgánica Municipal, que establece la prestación del mismo, tanto el departamento Ejecutivo como Concejo Deliberante han efectuado gestiones para implementar el mismo. Debiendo continuar buscando la solución al problema.

4.8.4. Mecanismos legales para haber entregado en comodato sendos terrenos comunales a otras tantas empresas telefónicas multinacionales., que levantaron sendas antenas"

"La Comisión especial del Concejo Deliberante se había constituido con el propósito de analizar tres cuestiones puntuales". Entre ellas: "Analizar los mecanismos legales para haber entregado en comodato sendos terrenos comunales, a otras tantas empresas telefónicas multinacionales, que levantaron sendas antenas". Del análisis efectuado surge:

4.8.4.a) Locación de inmuebles municipales

Locatario: CTI Norte Compañía de Teléfonos del Interior S. A.

Inmueble urbano de 13 m x 25 m, parte integrante de la fracción 98 a con una superficie de 6 Ha - Plano de Desmembramiento y Subdivisión N° 885, Complejo Deportivo Municipal Guayacán, ciudad de Rosario de la Frontera.

Duración del Contrato: 13 de enero de 2001 al 12 de enero de 2011.

Precio mensual del alquiler: u\$s 470,00

Total monto del contrato: u\$s 56.400,00

Forma de pago: tres cuotas anuales consecutivas:

1ª: u\$s 24.000,

2ª u\$s 16.200,00 y

3ª u\$s 16.200,00.

Objeto: Destinado a la construcción, instalación y operación de equipos, torres y sistemas de telecomunicaciones que permitan entre otras cosas, la emisión, recepción y realización de comunicaciones entre teléfonos móviles celulares o de cualquier servicio de telecomunicación y de cualquier otro tipo de servicio que preste el locatario.

[Handwritten signatures and initials]

Auditoría General de la Provincia de Salta

Se recibió copia simple de los recibos emitidos con motivo de la contratación.

C 0002 - 00025073 - \$ 23.661,60 de fecha 09/03/01 y recibo provisorio entradas diversas número 76170 por dicho importe emitido con fecha 09/03/01

C 0002 - 00028860 - \$ 16.200.- de fecha 02/04/02.

Observaciones:

No se recibió Resolución aprobatoria del contrato.

No se verificó cumplimiento de la normativa referida a contrataciones

4.8.4.b) Locación de inmueble municipal

Locatario: Telefónica Comunicaciones Personales S. A.

Inmueble de 250 m2 ubicado en el predio del Complejo Deportivo Municipal de la ciudad de Rosario de la Frontera, Salta.

Plazo: desde el 30 de noviembre del 2000 hasta el 29 de noviembre del 2010

Precio: u\$s 60.000,00. Pago total a los 60 días de la firma del contrato en cuenta bancaria de la Municipalidad en el Banco Macro S. A. N° 540006-3.

Las operaciones fueron justificadas en el hecho de tratar de impedir el establecimiento de este tipo de instalaciones en el centro de la ciudad, pensándose en ubicarlas fuera de tal radio.

Se solicitó estudios de potenciales efectos nocivos derivados del funcionamiento de antenas parabólicas para la comunicación telefónica celular. A tal efecto la Intendencia presentó un Informe de la investigación elaborada por el Laboratorio de Fisiología y Biología Molecular - Departamento de Ciencias Biológicas - Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - Universidad de Buenos Aires

Con posterioridad se recibió copia simple de los recibos emitidos por la cobranza :

Recibo C 0002-00020477 - \$ 60.000.- 22/03/01

Recibo C 0002-00020459 - \$ 338,40 - 22/03/01

Ambos recibos corresponden al pago de U\$S 60.000.- al tipo de cambio : 1x 0,99

Observaciones:

No se recibió copia de la Resolución aprobatoria.

No se verificó cumplimiento de la normativa referida a contrataciones.

4.8.5. Contaminación de cursos de agua:



462
461
462

Auditoría General de la Provincia de Salta

Se tomó conocimiento de la denuncia efectuada por el Guarda honorario de Fauna y Flora de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, Sr. Fredy D. Orozco, ante la Jefatura de la Unidad de Orden Público N° 51, respecto de un derrame de líquido cloacal al Río Rosario.

No se constataron las acciones policiales y/o judiciales iniciadas vinculadas con el tema.

4.9. Análisis de los Fondos asignados por Cooperadora asistencial. Control del registro de Ingresos y Gastos. Verificación de la aplicación de los recursos en atención al cumplimiento de los objetivos propuestos y análisis de la eficiencia y economía de la gestión realizada. Evaluar el grado de cumplimiento de las observancias del marco jurídico inherente y su adecuación a los procedimientos administrativos pertinentes.

4.9.1. Verificación de los Registros de los Ingresos provenientes de Cooperadora Asistencial.

Las transferencias para Cooperadoras Asistenciales llegan mediante transferencia a la cuenta corriente.

Las cuentas bancarias utilizadas son:

Cuenta en pesos- Banco Macro - 3-104-0005400176/9

Cuenta en bonos (LECOP) - Banco Macro

Se toma conocimiento de las remesas a través de permanentes consultas al Banco, luego se verifica y se retiran los comprobantes.

4.9.2. Verificación del circuito administrativo para el cumplimiento de los diferentes Planes.

La primer semana del mes se recibe la facturación, se verifica la recepción y luego el Intendente dispone los pagos.

No se lleva registro de los Ingresos además del Libro Banco.

Los Pagos se efectúan por medio de Ordenes de Pago, prenumeradas, por duplicado. Se archiva el duplicado. El original se archiva en legajos.

Las Rendiciones se efectúan por mes a la Secretaría de Desarrollo Social e incluyen:

- Original de factura y Copia de la Orden de Pago
- Balance de las Cuentas en pesos y bonos (LECOP).
- Fotocopia certificada de los Libros Registro de Bancos.
- Balance unificado de las cuentas.

Del detalle de Ordenes de Pago, se verificó: Número de Factura, conceptos incluidos, comprobantes de recepción o conformidad de la compra, se detalla:

Mes de Enero 2.002:

OK



Auditoría General de la Provincia de Salta

OP 3701: Charan Singh Rai.Fact. 0003 0001777..Prov. Mercaderías 08/01 \$893.-

OP 3703: Hijos de E.Bello y Cía. SRL. F0001-00006413 - 50 pares de zapatillas- \$ 390.-

OP 3704: Casa Bello.17/12/01- Fact. 0001-0001411- zapatillas- \$ 40.-

OP 3705: Verdulería y Frutería. 30/11/01- Prov. octubre y noviembre 2001- Fact. 0000-0002081- \$ 50,50

OP 3706 : Dr. J.A.Lamaitre.03/01/02. C 0000-00001326—M.Mamani - Honorarios radiológicos - \$ 50

OP 3707: Miguel Horacio Solano.Rec. C- 00000-0002177- Honorarios \$ 1000.-

OP 3708: J. Romano y M. I. Gómez SA.

31/12/01- Traslado niños discapacitados nov y ½ dic./01 - \$ 225.-

OP 3709 - Por provisión de Pasajes Agosto 2001 - \$ 504.-

4.9.3. Verificación del cumplimiento de la remisión de Rendiciones:

PERIODO	FECHA DE REND.	FECHA RECEPC.	OBSERVACIONES
01/00	20/11/00	27/11/00	-
02/00	20/11/00	27/11/00	-
03/00	20/11/00	27/11/00	-
04/00	20/11/00	27/11/00	-
05/00	20/11/00	27/11/00	-
06/00	20/11/00	27/11/00	-
07/00	20/11/00	27/11/00	-
08/00	20/11/00	27/11/00	-
09/00	20/11/00	27/11/00	-
10/00	20/11/00	27/11/00	-
11/00	15/02/01	Sin fecha	Sin firma de recepción
12/00	15/02/01	Sin fecha	Sin firma de recepción
01/01	13/03/01	Sin fecha	-
02/01	13/03/01	Sin fecha	-
03/01	31/07/01	10/08/01	-
04/01	31/07/01	10/08/01	-
05/01	31/07/01	10/08/01	-
06/01	31/07/01	10/08/01	-
07/01	16/08/01	-	Sin firma de recepción
08/01	10/09/01	-	Sin firma de recepción
09/01	10/10/01	-	Sin firma de recepción
10/01	12/01/02	18/01/02	-
11/01	12/01/02	18/01/02	-
12/01	12/01/02	18/01/02	-

2

Auditoría General de la Provincia de Salta

PERIODO	FECHA DE REND.	FECHA RECEPC.	OBSERVACIONES
01/02	28/05/02	04/06/02	-
02/02	29/05/02	04/06/02	-
03/02	29/05/02	04/06/02	-
04/02	24/06/02	27/06/02	-
05/02	24/06/02	27/06/02	-
06/02	16/07/02	16/09/02	-
07/02	12/08/02	16/09/02	-
08/02	11/09/02	16/09/02	-

Todo ello conforme al Control de Rendiciones efectuadas

4.9.4. Verificación de la existencia de indicadores de gestión y proceder a su evaluación.

Se requirió información sobre relevamiento de necesidades.

Se contaba con el desempeño de una Asistente Social. Desde el mes de mayo de 2.002 a la fecha de finalización de las tareas de campo, no se contó con una asistente social.

El procedimiento de otorgamiento del beneficio lo autorizaba en forma indistinta el ex Secretario de Turismo y Acción social – Julio Cara Checa y el Sr. Intendente. En la actualidad quien autoriza es el Sr. Intendente.

En la Secretaría de Acción social se atiende a la gente y se recibe el planteo, pasajes, medicamentos, etc.

Estructura relevada:



Auditoría General de la Provincia de Salta

No se efectúan análisis de costo permanente. Se llamó a licitación a principio de año y luego se siguió con los mismos proveedores por otorgamiento de crédito.

5. RECOMENDACIONES:

Sin perjuicio de las observaciones formuladas, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- 5.1. Efectuar el relevamiento y adecuación de las estructuras orgánicas, las que deberán ser aprobadas conforme la Carta Orgánica vigente.
- 5.2. Elaborar El Manual de Misiones y Funciones y aprobarlo conforme la Carta Orgánica vigente.
- 5.3. Depositar la totalidad de la Recaudación de la jornada inmediata anterior al cierre de las cajas recaudadoras.
- 5.4. Determinar la Deuda municipal e Implementar un registro sistemático de la misma.
- 5.5. Efectuar planificación de las compras e insumos de carácter repetitivo.
- 5.6. Efectuar la correcta categorización del Municipio como Sujeto Exento en AFIP.
- 5.7. Eliminar la emisión de recibos tipo C.
- 5.8. Registrar la totalidad de los valores Ingresados a la Hacienda Municipal y efectuar el seguimiento.-
- 5.9. Establecer metodología para la determinación de los costos de los servicios prestados y elaboración de estructuras de costos para cada uno de ellos.
- 5.10. Registrar los movimientos bancarios de manera cronológica y sin atrasos.
- 5.11. Corregir los saldos en el Libro banco colocándolos en el DEBE cuando el saldo corresponde a disponibilidad de fondos en las cuentas municipales.
- 5.12. Efectuar análisis del impacto social de los desembolsos.
- 5.13. Confeccionar los legajos de Compras completos.

OK

[Handwritten signatures and marks]



Auditoría General de la Provincia de Salta

- 5.14. Implementar un sistema adecuado de inspección de obra que permita el seguimiento cronológico de los trabajos públicos.
- 5.15. Se recomienda analizar la posibilidad de incorporar a la red al resto de las estaciones de trabajo que se encuentran aisladas.
- 5.16. Analizar la posibilidad de poner en marcha mecanismos de reingeniería de procesos que permitan acoplar de un modo más eficiente la gestión de cálculo de cuotas y deudas de los contribuyentes, emisión de recibos de pagos, y generación de los asientos contables automáticos desde los sistemas de Recaudación y Habilitado Pagador. Pudiendo en ese caso prescindir de la emisión de boletas y recibos por triplicado, generando un importante ahorro en insumos y mayor productividad del personal.
- 5.17. Se recomienda restringir por completo a los usuarios operadores el acceso a la herramienta FoxPro, de modo tal que el acceso a los datos se pueda realizar solamente desde los sistemas de gestión, contribuyendo a una mayor seguridad y control sobre las bases de datos. De esta manera, la herramienta de desarrollo quedaría accesible solamente a los usuarios administradores, a efecto de la actualización y mantenimiento de los sistemas, o la corrección de datos en caso de alguna emergencia o eventualidad.
- 5.18. Desarrollar e implementar los módulos necesarios para la gestión de los Libros Bancos, los cuales recibirán información de los cheques librados por el Sistema del Habilitado Pagador, permitiendo además la carga de depósitos, notas de créditos y débitos, transferencias, y demás movimientos bancarios.
- 5.19. Efectuar back-up periódicos de la totalidad de los sistemas en uso.
- 5.20. Implementar un sistema de registración documental o informático, que permita tener un detalle completo y actualizado de los procesos legales que se tramitan, para su control y seguimiento.
- 5.21. Implementar mecanismos de seguridad a nivel de usuarios, grupos, archivos y directorios, para lograr una mayor protección de los sistemas y bases de datos.
- 5.22. Implementar el Presupuesto por Programa, que permita medir la gestión municipal. Determinar los indicadores pertinentes.
- 5.23. Arbitrar todas las medidas conducentes a la debida tutela jurídica efectiva de cada una de las acreencias del patrimonio municipal.

88

Auditoría General de la Provincia de Salta

5.24. Confeccionar la Cuenta General del ejercicio, de los ejercicios pendientes, con la totalidad de los Estados Demostrativos enunciados en el Art. 50 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

5.25. Impulsar la adecuación de los sistemas de Información existentes a un Sistema Integral, que permita cumplir con las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia y elaborar informes de carácter Financiero, presupuestario, patrimonial y de Gestión con índices de evaluación de Eficacia, Economía y eficiencia, y la fijación de adecuados criterios de imputación de Ingresos y Costos.

5.26. Tomar los recaudos legales necesarios a fin de dejar claramente definida la propiedad de los sistemas.

6. OPINION:

Conforme las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa del Sector Público y con relación a los objetivos propuestos en la Resolución 14/02 de la Auditoría General de la Provincia surge que:

De la Auditoría Financiera carácter parcial, realizada en la Municipalidad de Rosario de la Frontera, por los períodos 2.000, 2.001 y 2.002 hasta 30/09/02, resulta que la Información Auditada, con las salvedades señaladas en el apartado 2.2, presenta razonablemente la situación financiera, en sus aspectos sustantivos relacionados con la situación del tesoro, los registros contables suministrados y las tareas de Auditoría realizadas.

De la Auditoría de Gestión de carácter parcial realizada respecto de la Concesión del servicio de la Terminal de Omnibus conforme se detalla en los puntos 4.2.3. y 4.2.4., con la salvedad efectuada en 2.2.1.3., resulta que el Municipio no ha sido eficaz respecto de las acciones de cobro por sus acreencias contractuales. Detectándose en consecuencia un posible daño al fisco.

Salta, 29 de Diciembre de 2.003


Dr. SANTO
Auditor


C.P.N. ROBERTO MARCO RODRIGUEZ
Auditor General de la Provincia de Salta
Presidente


Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO
Auditor General de la Provincia
SALTA